

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



*Consejo Superior
de la Judicatura*

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**TIPO DE PROCESO: Tutela.
CLASE: Primera instancia.**

DEMANDANTE: NANCY CECILIA RUÍZ RODRÍGUEZ.

DEMANDADO: CNSC.

NUMERO DE RADICACIÓN:

11001 31 05 037 2021 00149 00

FECHA DE REPARTO: 5 DE ABRIL DE 2021

RV: Generación de Tutela en línea No 296806

Salomon Suarez Beltran <ssuarezb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/04/2021 14:21

Para: Juzgado 37 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: nancy.ruiz@correo.policia.gov.co <nancy.ruiz@correo.policia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

SEC 4323 JUZGADO 37 LAB.pdf;

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la presente radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial. Para **asuntos diferentes** está habilitado el correo atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Al **Sr(a). Juez(a)**: De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

**Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-
Cundinamarca-Amazonas**

SSB

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 7:24 a. m.

Para: Salomon Suarez Beltran <ssuarezb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 296806

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 31 de marzo de 2021 9:34

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; nancy.ruiz@correo.policia.gov.co <nancy.ruiz@correo.policia.gov.co>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 296806

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 296806

Departamento: BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ Identificado con documento: 41733908
Correo Electrónico Accionante: nancy.ruiz@correo.policia.gov.co
Teléfono del accionante: 3108782107

Accionado/s:
Persona Jurídico: PUBLICA- Nit: 9000034097,
Correo Electrónico: atencionalciudadano@cnscc.gov.co
Dirección:
Teléfono:

Derechos:
SALUD, VIDA,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá, D.C. Marzo 29 de 2021

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTA
Ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA CONTRA DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Honorables magistrados;

Yo, NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 41733908 de Bogotá, acudo ante su despecho con el fin de interponer ACCION DE TUTELA, contra LA COMIACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales Fundamentales a la vida, a la salud y el debido proceso, fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Cuando tenía 36 años de edad, mediante Acta de Posesión según Orden Administrativa de Personal número 1-142 del 01 de agosto de 1994, fui dada de alta en la Policía Nacional con fecha fiscal 05 de septiembre de 1994 en el grado de Adjunto Mayor (DM), debido a que cumplí con los requisitos exigidos para el cargo y previamente haber superado prueba de conocimientos escrita, realizada por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. En la fecha 17 de agosto de 1995, Orden Administrativa No.1-153, articulo 2863 nombramientos, asi mismo el 20 de diciembre 1999 soy promovida al grado de Adjunto Intendente (DJ) según articulo 0705 Orden Administrativa de Personal No.1-234 del 15 de diciembre de 1999, Acta de Posesión del cargo No. 085 a los 17 de marzo 2005, mediante Resolución No.00586 del 28 de febrero del 2005 tomo posesión del grado Adjunto Jefe (DJ) nombramiento En Provisionalidad, según Resolución 04075 del 08 de noviembre 2007 delegación de funciones empleados públicos en la Planta Personal No Uniformado en las fechas antes indicadas y hasta la fecha, tengo el el cargo de Libre Nombramiento Y Remoción.

SEGUNDO: Mediante Resolución número 03037 del 31 de mayo de 2016 fui nombrada con carácter de PROVISIONALIDAD en el empleo de Técnico para Apoyo para la Seguridad, código 5-1, grado 18 (TEA-18) en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa, Acta de Posesión No.048 del 01 de junio 2016 hasta la fecha.

TERCERO: No se tiene claro el criterio utilizado por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional para cambiar algunos funcionarios a provisionalidad y dejar otros de libre nombramiento y remoción, lo cual reviste mucha importancia por cuanto los funcionarios que fuimos pasado a provisionalidad somos los que concursamos y estamos con la incertidumbre de si superamos o no el concurso. Está claro que el tiempo de servicio no fue el criterio utilizado, si tenemos en cuenta que dé más DIEZ Y NUEVE (19) CIVILES NO

UNIFORMADOS que integramos la planta de personal en la Dirección de Antinarcóticos en la ciudad de Bogotá, yo soy la funcionaria con mayor antigüedad en la institución con un tiempo de VEINTISEIS (26) ANOS SEIS (6) MESES y de toda la planta en Dirección de Antinarcóticos solo otra tres compañeras y yo concursamos, no se entiende porque unos si y otros no.

CUARTO: En el año 2016, la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional me citó a la ciudad de Bogotá, para la realización de exámenes médicos, prueba psicotécnica, psicología, de conocimiento y entrevista todo el costo de desplazamiento y pago de las pruebas asumido por mi), proceso necesario para cambiarme de categoría previa superación de las pruebas en mención, lo que efectivamente ocurrió siendo promovida al grado de Técnico para Apoyo de la Seguridad (TEA-18) según Resolución 03037 del 31052016 .

QUINTO. Con fecha 12 de abril 2006, numero de transacción 20386909, PIN 015107624502, Grupo II, Nivel Asistencial, Rango A, el valor de este PIN fue por \$25.000,00 pesos, me inscribí en la Comisión Nacional del Servicio Civil, este PIN fue aprobado para inscribirme nuevamente pero en cuanto la Comisión Nacional del Servicio Civil ordeno las inscripciones no fue posible realizarlo ya que ningún funcionario me asesoro al respecto y después la plataforma de caia y por tal motivo no pude inscribirme.

SEXTO. En el 2005 se abrió la Convocatoria 01 de 2005, en el Grupo II del Concurso de Méritos del Sector Defensa, la cual fue suspendida, por nulidad del acto administrativo que la convocó.

SEPTIMO. En el año 2006 se expidió la ley 1033, por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 de 2004 y se conceden unas facultades conforme al numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política.

OCTAVO. El literal d) del artículo sexto de la ley 1033, estipula: artículo sexto, *d) Adoptar, de conformidad con las normas constitucionales y legales, los mecanismos de protección especial a la maternidad, a los servidores públicos desplazados por razones de violencia, a las madres o padres cabezas de familia y a los funcionarios que posean discapacidades físicas, síquicas o sensoriales, con el fin de proporcionarles un trabajo acorde con su condición sin desmejorar las condiciones laborales contempladas en la ley 909 de 2004; normatividad a la cual no se le está dando cumplimiento.*

NOVENO. La ley 1033 de 2006, en su artículo 7 estipula lo siguiente: *Artículo 7°. Confórmese una comisión asesora y de seguimiento al desarrollo de las facultades extraordinarias otorgadas al Gobierno Nacional mediante la presente ley. La Comisión Parlamentaria estará integrada por tres Senadores y tres Representantes designados por las mesas directivas de Senado y Cámara. En representación del Gobierno asistirá el Ministro de Defensa y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.*

La comisión asesora que debía crearse por mandato de la ley 1033 de 2006, tendría las funciones de asesorar y realizar el respectivo seguimiento al desarrollo de las actividades tanto de la Comisión Nacional del Servicio Civil como de las Entidades que integran el Sector Defensa en lo relacionado con el concurso de méritos del Sector Defensa para el ingreso a carrera administrativa.

DECIMO. Hasta la fecha de hoy no se ha creado la comisión asesora la cual debe estar integrada por tres (3) Senadores, tres (3) representantes a la Cámara, el Ministro de Defensa y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.

DECIMO PRIMERO. La Comisión Nacional del Servicio Civil, actualmente adelanta la convocatoria Sector Defensa Procesos de Selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018, para los cuales expidió los respectivos acuerdos.

DECIMO SEGUNDO. En la convocatoria Sector Defensa Procesos de Selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018 adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, no se está dando cumplimiento a lo estipulado en los artículo 6 literal d) y artículo 7; de la ley 1033 de 2006, pues hasta la fecha no se ha creado la Comisión Asesora y de Seguimiento, la cual pudo evitar que se vulneren derechos como el debido proceso y el derecho al trabajo de los funcionarios de las entidades del Sector Defensa cuyo cargo salieron a concurso, como tampoco se dejó fuera de concurso los cargos ocupados por el personal en las situaciones mencionadas en el literal d) del artículo 6 de la ley en mención.

DECIMO TERCERO. En los procedimientos realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil y las Entidades del Sector Defensa que participan en la convocatoria Sector Defensa Procesos de Selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018, se han cometido una serie de errores que van en perjuicio de los funcionarios que actualmente y desde hace 26 seis años en algunos casos ocupan los cargos, porque la convocatoria no se realizó para vacantes reales sino para cargo de carrera administrativa que se encuentra ocupados por funcionarios.

DECIMO CUARTO. Entre los errores cometidos por la Comisión Nacional del Servicios Civil y las Entidades que participan de la convocatoria Sector Defensa Procesos de Selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018, se encuentra por ejemplo muchos casos en que los funcionarios que ocupan los cargos, no fueron admitidos es decir no superaron la primera etapa del concurso, en esta situación se encuentran 1.120 funcionarios del Ejército Nacional, de la Policía Nacional no se tiene el dato exacto, sin embargo son muchos los que están en las mismas condiciones. Esto por cuanto las entidades, al expedir las constancias no cumplieron con los requisitos exigidos por la Comisión Nacional de Servicio Civil para la expedición de éste documento, en otros casos la desorganización de las entidades y sus manuales de funciones, en las cuales tienen personal nombrados en unos cargos y cumpliendo otras funciones muy diferentes; por lo tanto al expedirle las constancias de experiencia no hacían para el cargo desempeñado si no para el cual figura en el manual de funciones, como es el caso de la compañera de Villavicencio, la cual aparece como docente, pero nunca ha cumplido tales funciones y muchos otros casos

similares. En otros eventos los traslados y movimiento del personal no le permitieron cumplir con el requisito de experiencia solicitado para el cargo.

DECIMO QUINTO. La Comisión Nacional del Servicios Civil, tiene programada la aplicación de pruebas escritas para el próximo 11 de abril de 2021.

DECIMO SEXTO. Sumado anterior se tiene que con la pandemia que actualmente afrontamos por el nuevo coronavirus o covid-19, la Organización Mundial de la Salud recomienda no realizar aglomeraciones de personas, con el fin de evitar la propagación de éste virus, sin embargo, dentro del personal de funcionarios que actualmente ocupan los cargos que salieron a concurso en la convocatoria Sector Defensa Procesos de Selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018, se encuentran personas con comorbilidades (hipertensión, diabetes), enfermedades terminales como el cáncer y otras patologías coronarias, incompatible con el covid-19, los cuales estarían, en riesgo alto de contraer covi-19 al salir el próximo 11 de abril de 2021 a presentar la prueba para defensa de su cargo o en la otra opción de no asistir perderían su puesto por no presentar la prueba.

DECIMO SEPTIMO. También se debe considerar que, para el 11 de abril de 2021, fecha en la cual la Comisión Nacional del Servicios Civil, tiene programada la aplicación de prueba de conocimiento, muchas personas tanto funcionarios que defienden sus cargos como el personal externo que se presenta por un cargo, pueden ser positivos para covid-19 asintomáticos que podrían contagiar a personas sanas, propagando la pandemia.

DECIMO OCTAVO. Actualmente cuento con sesenta y cuatro (64) años de edad, el día 26 de septiembre 2021 cumpro (65) años de edad, ya con enfermedad de base como hipertensión, soy prediabética y el año 2019 fui operada de la cadera izquierda, entre otras como data en mi historia clínica, y me hace falta 2 años para pensionarme (pues me faltan semanas) es claro que de no resultar favorecida en el próximo concurso de méritos para el sector defensa que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil, difícilmente encontraría empleo en otra entidad pública o privada teniendo en cuenta mi edad y estado de salud, cuando llevo casi VEINTISIETE (27) AÑOS (más de la mitad de mi vida) al servicio de la Policía Nacional, es decir que se vulneran flagrantemente mis derechos a la salud, el trabajo y consecuente con ellas condiciones mínimas y dignas de vida como poder pensionarme.

En el sector defensa, existen aproximadamente un 20% de servidores públicos que se encuentran con enfermedades de base, comorbilidades, que salen a defender su puesto de trabajo y que pueden ser contagiados en la presentación de la prueba escrita del concurso de méritos programada para el próximo 11 de abril de 2021.

Dentro de las instituciones militares y de Policía del sector defensa, existen aproximadamente un 25% de servidores públicos que se encuentran en condición de prepensionados, madres, padres cabeza de familia, personas con discapacidad, personas con limitación física o mental, visión o auditiva, las cuales no se tuvieron en cuenta al momento de convocar los cargos a concurso

a y quienes salen a defender su puesto de trabajo y que pueden ser contagiados en la presentación de la prueba escrita del concurso de méritos; violando claramente el cumplimiento a la Ley 1955 de 2019 que en su artículo 263 parágrafo 2 que establece:

“ARTÍCULO 263.

Parágrafo 2º. *Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional.”*

DECIMO NOVENO. Algo importante que resaltar es también que además de haber tenido que superar una prueba de conocimientos realizada por el Servicio Nacional de Aprendizaje previo a mi ingreso y dos pruebas más de conocimientos en el 2016 y 2017, para poder ser cambiada de categoría (Técnico Para Apoyo De Seguridad-18), como data en mi estrato de hoja de vida y hoja de vida en los casi VEINTISIETE (27) AÑOS DE SERVICIO, nunca he sido objeto de llamados de atención como tampoco he tenido afectaciones negativas, por el contrario en mi hoja de vida hay ONCE (11) CONDECORACIONES, DISTINTIVO ANTINARCÓTICOS (Unico) MEDALLA DEL SERVICIO DE 20 AÑOS, DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITAR Y POLICIAL entre ellas SERVICIOS DISTINGUIDOS y NUEVE (9) FELICITACIONES por buen desempeño laboral, alto rendimiento, excelente gestión entre otras, lo que indica que siempre he tenido la idoneidad para el cargo desempeñado.

VIGESIMO. También, se debe prevenir el daño antijurídico que causaría al Estado Colombiano, la realización de las pruebas de conocimientos el próximo 11 de abril de 2021, por cuanto se está vulnerando el debido proceso de las personas que actualmente ocupan los cargo que fueron convocados a concurso, al no realizarse éste procedimiento con apego a la Ley 1033 DE 2006 1033 DE 2006; **lo que supone una avalancha de demandas por parte de las personas que no superen el concurso,** como por otro lado, las personas externas a las entidades que participan del concurso al quedar en el primer lugar de elegibilidad y no ser nombrados igualmente demandarían a la entidad estatal.

VIGESIMO PRIMERO. De igual manera se informa al despacho que con el fin de garantizar el derecho a la vida y a la salud como se indicó en los numerales DÉCIMO QUINTO Y DECIMO SEXTO, se ofició a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio de Trabajo; solicitando la suspensión del concurso, hasta tanto estén dadas las condiciones, sin obtener respuesta favorable. Invitando la Procuraduría a que ejerza los mecanismos que la ley le otorga para controvertir dichas actuaciones administrativas ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

VIGESIMO SEGUNDO: Referente a la contestación efectuada por la Defensoría del Pueblo, es de resaltar que el ente de control protector de los derechos humanos de las personas, mediante Radicado No. 202100030200796411 del 10 de marzo de 2021, en contestación a Derecho de Petición instaurado, para poner de presente nuestros derechos transgredidos y buscar su protección manifestó: *“3. Si bien la CNSCS se encuentra en la facultad de adelantar la aplicación de las pruebas debe tenerse en cuenta la protección especial en razón a la condición de sujeto “pre pensionado” el cual resulta aplicable siempre y cuando el servidor público esté próximo a pensionarse, es decir, le falten tres (3) o menos años para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o vejez”*

VIGESIMO TERCERO: ni la Comisión Nacional del Servicio Civil, ni la entidad Contratante, tuvieron en cuenta este derecho adquirido y enviaron sus puestos de trabajo a concurso, omitiendo cualquier protección.

DERECHOS VIOLADOS O VULNERADOS

Con la situación que dentro de los hechos se narra, considero que se está violado el DERECHO A LA VIDA, A LA SALUD Y EL DEBIDO PROCESO, AL TRABAJO, MÍNMO VITAL establecidos en los artículos 11, 25, 29,49.... de la Constitución Política de Colombia, artículo 3° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 6 pacto internacional de derechos civiles y políticos, artículo 4 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículo 8 Convención Interamericana, artículo 10.2 protocolo de san salvador.

A. DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN CONEXIDAD A LA VIDA.

Se vulnera el derecho fundamental a la Salud teniendo en cuenta que es, en principio y una garantía para las personas, que puede convertirse en un derecho fundamental y por tanto es susceptible de protección, cuando se desprenden de la vulneración de intereses básicos como la vida la integridad personal como ser humano.

En mi caso personal se vulnera el derecho a la Salud cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil, programa una convocatoria para aplicación de pruebas escritas, en plena pandemia de covid19, poniendo en riesgo mi vida y la vida de muchos ciudadanos, causando un perjuicio irremediable por la acción u omisión de esta entidad, que pone en peligro los derechos fundamentales de los ciudadanos, debido a que la bioseguridad se tiene en cuenta únicamente dentro del recinto donde se vayan a realizar la pruebas, pero no existè un control de aglomeraciones antes del ingreso y después de la salida de personas del sitio de presentación de las pruebas que asistirán a

éstas, generando un alto riesgo de contagio del virus, Máxime cuando el Ministerio de Saludo ha informado que puede darse el tercer pico en el mes de abril.

El derecho a la salud como derecho fundamental por su conexidad con otros derechos fundamentales, *“son aquellos que, no siendo denominados como tales en el texto constitucional, sin embargo, les es comunicada esta calificación en virtud de la íntima e inescindible relación con otros derechos fundamentales, de forma que si no fueron protegidos en forma inmediata los primeros se ocasionaría la vulneración o amenaza de los segundos. Es el caso de la salud, que no siendo en principio derecho fundamental, adquiere esta categoría cuando la desatención del enfermo amenaza con poner en peligro su derecho a la vida”*

A partir de este criterio, una de las primeras sentencias de la Corte Constitucional precisó en los siguientes términos los alcances del derecho a la salud:

“El derecho a la salud conforma, en su naturaleza jurídica, un conjunto de elementos que pueden agruparse en dos grandes bloques: el primero, que lo identifica como un predicado inmediato del derecho a la vida, de manera que atentar contra la salud de las personas equivale a atentar contra su propia vida. Por estos aspectos, el derecho a la salud resulta un derecho fundamental. El segundo bloque de elementos, sitúa el derecho a la salud con un carácter asistencial, ubicado en las referencias funcionales del denominado Estado Social de Derecho, en razón de que su reconocimiento impone acciones concretas. La frontera entre el derecho a la salud como fundamental y como asistencial es imprecisa y sobre todo cambiante, según las circunstancias de cada caso, pero en principio, puede afirmarse que el derecho a la salud es fundamental cuando está relacionado con la protección a la vida. Los derechos fundamentales, solo conservan esta naturaleza, en su manifestación primaria, y pueden ser objeto allí del control de tutela”

En la Observación General 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se encuentra establecido el derecho a la salud, también tienen efecto inmediato las obligaciones de respeto y de protección que, por

tratarse de abstenciones del Estado y de intervención sobre la actuación de terceros (supra Introducción, 2.3.2), pueden ser exigidas inmediatamente.

Obligaciones de Disponibilidad con Efecto Inmediato En materia de disponibilidad, los niveles esenciales del derecho a la salud consagrados en la Observación General 14 (párr. 43) podemos mencionar entre otros:

(...)

f) Adoptar y aplicar, sobre la base de las pruebas epidemiológicas, una estrategia y un plan de acción nacionales de salud pública para hacer frente a las preocupaciones en materia de salud de toda la población(...).

La Observación destaca como obligaciones de prioridad comparable (párr. 44) entre otras:

(...)

b) Proporcionar inmunización contra las principales enfermedades infecciosas que tienen lugar en la comunidad. c) Adoptar medidas para prevenir, tratar y combatir las enfermedades epidémicas y endémicas.

Finalmente, las obligaciones de cumplir relativas a la disponibilidad del derecho a la salud (párr. 36 y 37) que, por su relación con los niveles esenciales de la salud, tienen efecto inmediato, son las siguientes:

(...)

Adoptar una política nacional de salud acompañada de un plan detallado para el ejercicio del derecho a la salud.

Obligación de adoptar y aplicar una estrategia y un plan de acción nacionales de salud pública

Esta obligación se deriva de instrumentos como el Protocolo de San Salvador, que establece: “Artículo 10. 2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:

el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha precisado que constituye una obligación de cumplir la de formular, aplicar y revisar

periódicamente una política nacional coherente destinada a reducir al mínimo los riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como formular una política nacional coherente en materia de seguridad en el empleo y servicios de salud.

Uno de los componentes más importantes del derecho a la salud pública lo constituye la obligación que tienen los Estados de adoptar medidas para prevenir y luchar contra las enfermedades.

El Protocolo de San Salvador se pronuncia sobre este tema en la siguiente forma: “Artículo 10. 2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:

(...)

c. La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;

(...)

d. La prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;”

B. DERECHO FUNDAMENTAL DEL TRABAJO

El derecho al trabajo se ve vulnerado al momento en que la Comisión Nacional del Servicio Civil acelera el proceso de la convocatoria, y toma la fecha el 11 de abril del 2021 para aplicación de las pruebas escritas del concurso de méritos, en pleno tiempo de pandemia, sin respetar las normas de bioseguridad, ni tener en cuenta cuantas de estas personas se encuentran contagiadas o enfermas y exponiendo a una cantidad de personas que van a defender sus cargos, entre las que se encuentran madres y padres cabeza de hogar, personas de edad avanzada, prepensionados, personas con comorbilidades y enfermedades de base que las han adquirido en todo el tiempo que vienen trabajando dentro de las instituciones militares y de Policía.

El hecho no es decir que se tienen todas las medidas de seguridad en los recintos cerrados, teniendo en cuenta que las personas vamos a tener contacto al momento de llegar a los sitios de las pruebas y al momento de salida de la misma y se van a formar las conglomeraciones, y no se tiene una

política de salud pública frente a este tema, generando una violación al Derecho Social del sector defensa.

En nutrida jurisprudencia la Honorable Corte Constitucional menciona la protección especialísima al derecho fundamental del trabajo digno y decente:

“la protección constitucional del trabajo que involucra el ejercicio de la actividad productiva tanto del empresario como del trabajador o del servidor público, no está circunscrita exclusivamente el derecho de acceder a un empleo si no que, por el contrario, es más amplia e incluye entre otras, la facultad subjetiva para trabajar en condiciones dignas, para ejercer una labor conforme a los principios mínimos que rigen las relaciones laborales y a obtener la contraprestación acorde con la cantidad y la calidad de la labor desempeñada. Desde el preámbulo de la constitución se anuncia como uno de los objetivos de la expedición de la Constitución de 1991, el asegurar a las personas la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz. Es decir, el trabajo es un principio fundante del Estado Social de Derecho. Es por ello que desde las primeras decisiones de la corte constitucional se ha considerado que “cuando el constituyente de 1991 decidió garantizar un orden político económico y social justo e hizo del trabajo requisitos indispensables del estado. Quiso significar con ello que la materia laboral, en sus diversas manifestaciones, no pueden estar ausente en la construcción de la nueva legalidad”. Lo anterior implica que dentro de la nueva concesión del Estado como Social de Derecho, debe entenderse la consagración constitucional del trabajo no solo como factor básico de la organización social si no como principio axiológico de la carta. El artículo 25 de la Constitución Política dispone que “el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del estado, Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.

La jurisprudencia constitucional ha considerado que la naturaleza jurídica del trabajo cuenta con un tripe dimensión. En palabras de la corporación la “lectura del preámbulo y del artículo 1 superior muestra que es valor fundante del Estado Social de Derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del orden jurídico que forma la estructura social de nuestro estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad

de configuración normativa del legislador por que impone un conjunto de reglas mínimas labores que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias, (artículo 53 superior), y en tercer lugar de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 25 de la carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra de contenidos de desarrollo progresito como derecho económico y social.

C. DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO;

Se viola el Debido proceso de todos los funcionarios públicos desde el comienzo de dar cumplimiento a la carta magna, porque no se tuvo en cuenta el cumplimiento de la Ley 1033 de 2006, la cual establece un sistema especial de carrera del sector defensa y sus decretos reglamentarios donde se establece el procedimiento ante el concurso de méritos, lo cual no se tuvo en cuenta por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se les está dando un tratamiento diferente, apegándose a la ley general de carrera administrativa.

El concurso de méritos tiene un rango constitucional y debemos cumplirlo, sin embargo, en el caso del sector defensa, se debe dar estricto cumplimiento al concurso de méritos de acuerdo a lo establecido en la ley 1033 de 2006.

La corte Constitucional en Unificación de **Sentencia T-051/16**, ha expresado

DERECHO AL DEBIDO PROCESO-Derechos que comprende

“La Corte Constitucional ha manifestado que el debido proceso comprende: “a) El derecho a la jurisdicción, que a su vez implica los derechos al libre e igualitario acceso ante los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo. b) El derecho al juez natural, identificado este con el funcionario que tiene la capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley. c) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación

de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando se requiera, a la igualdad ante la ley procesal, el derecho a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso. d) El derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables. e) El derecho a la independencia del juez, que solo tiene efectivo reconocimiento cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo. f) El derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, de acuerdo con los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas.”

D. PRINCIPIO FUNDAMENTAL A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA.

En el presente caso se vulnera este principio fundamental, por cuanto ni la Comisión Nacional del Servicio Civil, ni las instituciones militares y de policía que iniciaron la convocatoria, no tuvieron en cuenta que muchos de los empleados que salen a defender su cargo, son personas constitucionalmente vulnerables como son padres, madres cabeza de hogar, prepensionados, personas con enfermedades de base y comorbilidades, y requieren especial protección del estado.

“DERECHO FUNDAMENTAL AL TRABAJO-Protección constitucional

El derecho al trabajo como derecho fundamental goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y, por tanto, es susceptible de ampararse por la acción de tutela, en eventos en que se vulnere o amenace por una entidad pública o un particular.

PREPENSIONADO-Sujeto de especial protección/PREPENSIONADO-Alcance de la protección

ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE PERSONAS PROXIMAS A PENSIONARSE-Garantía La estabilidad laboral de los prepensionados

es una garantía constitucional de los trabajadores del sector público o privado, de no ser desvinculados de sus cargos cuando se encuentren ad portas de cumplir con los requisitos para acceder a la pensión de vejez. De otro lado, no basta la mera condición de prepensionado, sino que se precisa verificar si hubo afectación de los derechos fundamentales”.

RETEN SOCIAL-Mecanismo de garantía de la estabilidad laboral reforzada

El retén social, como uno de los mecanismos para proteger la estabilidad laboral reforzada, si bien se basa en la ley y la jurisprudencia constitucional, no es menos cierto que su origen se desprende de los principios relativos al derecho a la igualdad, a la seguridad social y dignidad, entre otros, consagrados en la Constitución Política. Es decir, se trata del reconocimiento de derechos fundamentales y, por lo mismo, debe cobijar a todos los ciudadanos en general.”

PETICION

Con base en los hechos aquí señalados, solicito del Señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a mi favor, lo siguiente:

PRIMERO: se suspenda de manera provisional y hasta tanto se dé cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6 literal d) y 7 de la ley 1033 de 2006, la convocatoria Sector Defensa Procesos de Selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018, se suspenda hasta tanto no se den las condiciones mínimas de salud y vacunación para la protección del derecho a la salud en conexidad con la vida.

SEGUNDO: se cree la Comisión Asesora y de seguimiento, ordenada por la ley 1033 de 2006 en su artículo 7.

TERCERO. Se organice los manuales de funciones las entidades del sector defensa inmersas en la convocatoria Sector Defensa Procesos de Selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018.

CUARTO. Se capacite al personal que hoy ocupa los cargos convocados en la convocatoria Sector Defensa Procesos de Selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018 tal como lo ordena la ley 1033 de 2006.

QUINTO. Se corrija por parte de las entidades estatales inmersas en la convocatoria Sector Defensa Procesos de Selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018, los errores en la expedición de las constancias de experiencia, de modo que el personal pueda inscribirse al concurso válidamente.

PRUEBAS

1. Copia de mi cédula de ciudadanía
2. Copia de mi carnet policial
3. Copia de extracto de hoja de vida
4. Certificación tiempo de servicio
5. Copia de mi historia clínica
6. OAP donde se publican mis nombramientos.
7. Copia del Acta de Posesión al cargo que me asignaron en provisionalidad.
8. Copia inscripción en Comisión Nacional del Servicio Civil

DAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos y 25 de la convención de los derechos humanos.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos.

JURAMENTO

Manifiesto Señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma entidad

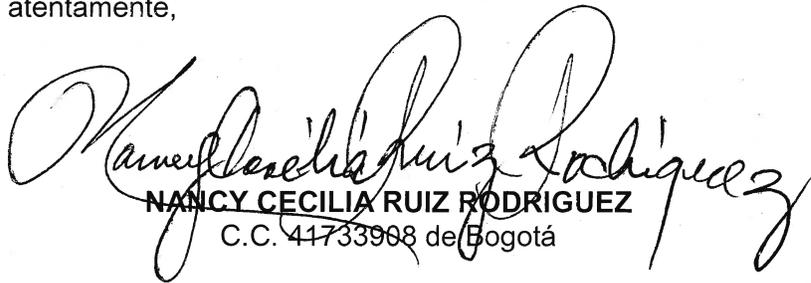
ANEXOS

Los documentos que antes nombre

Para cualquier información: NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ, C.C. 41733908,

Dirección: Carrera 54-A No.58-61, Bloque C-14, Apto. 419 Paulo VI, primera etapa, correo: nancy.ruiz@correo.policia.gov.co, celular 3108782107

Del señor Juez atentamente,



NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ
C.C. 41733908 de Bogotá



POLICIA NACIONAL

**DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE CONTROL
ESPAM UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO**

No. Orden
2011045898
Fecha de Imposición
2020/11/30 9:32:24

Paciente : CC 41733908 NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ No. Historia : 41733908 PF00
Tipo de Plan : EPS
Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION Tipo Vinculación : COTIZANTE Categoría : A
Fecha de Evolución : 2020/11/30 9:26:23 Edad : 64 A7os Sexo : Femenino
Ubicación Sin Asignación de Cama Ámbito : Ambulatorio

Especialidad MEDICINA GENERAL

Sub-Especialidad MEDICINA GENERAL

Acción de Salud **CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL

DATOS CLINICOS DE IMPORTANCIA :

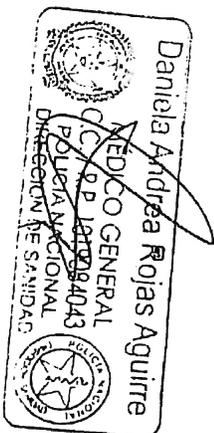
CITA CONTROL EN 2 MESES
RIESGO CARDIOVASCULAR
CORREO:NANCY.RUIZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Diagnóstico : I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

ORDENADO POR:

ROJAS AGUIRRE DANIELA ANDREA

Firma:





POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE INTERCONSULTA
ESPHA HOSPITAL CENTRAL

*Supervisor
Voluntario
Hacer*

No. Orden
1905087637

Fecha de Impresión
2019/05/24 04:39:04p.

Paciente : CC 41733908 NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ

No. Historia : 41733908 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : COTIZANTE

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2019/05/24 04:31:09p.m.

Edad : 62 A?os

Sexo :

Femenino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

Especialidad **ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**

Sub-Especialidad ORTOPEdia

Acción de Salud CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE:
AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.

DATOS CLINICOS DE IMPORTANCIA :

CIT AEN 3 MESES

Diagnostico : M160 COXARTROSIS PRIMARIA BILATERAL

ORDENADO POR:

7. 828 **HERNANDEZ MELO TITO RENE**

[Handwritten Signature]
Tito René Hernández Melo
Ordenador / Interconsultante
CC 41733908
POLICIA NACIONAL

Firma:

Reporte : AtnRp004



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE INTERCONSULTA
ESPHA HOSPITAL CENTRAL

*ir al hospital
programar*

No. Orden
1904076788

Fecha de Impresión
2019/04/23 10:53:59a.

Paciente : CC 41733908 NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ

No. Historia : 41733908 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : COTIZANTE

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2019/04/23 10:43:13a.m.

Edad : 62 A?os

Sexo :

Femenino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

Especialidad REHABILITACION

Sub-Especialidad FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

Acción de Salud CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA

DATOS CLINICOS DE IMPORTANCIA :

10 SESIONES FORTALECIMIENTO DE GLUTEO MEJORAR PATRON DE MARCHA

Diagnostico : M160 COXARTROSIS PRIMARIA BILATERAL

ORDENADO POR:

7257828 **HERNANDEZ MELO TITO RENE**

[Handwritten Signature]
Tito René Hernández Melo
Ordenador / Interconsultante
CC 41733908
POLICIA NACIONAL

Firma:

Reporte : AtnRp004



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE INTERCONSULTA
ESPHA HOSPITAL CENTRAL

No. Orden
1903089405

Fecha de Impresión
2019/03/26 12:38:04p.

Paciente : CC 41733908 NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ

No. Historia : 41733908 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : COTIZANTE

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2019/03/26 12:28:28p.m.

Edad : 62 A?os

Sexo :

Femenino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

Especialidad REHABILITACION

Sub-Especialidad FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

Acción de Salud CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA

Dra. Ibona
3:30

03 ABR 2019

DATOS CLINICOS DE IMPORTANCIA :

10 SESIONES FORTALECIMIENTO MUSCULAR

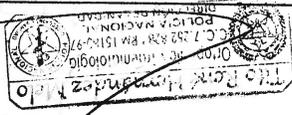
Diagnóstico : M160 COXARTROSIS PRIMARIA BILATERAL

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
FISIOTERAPIA NOCEN
03 ABR 2019

ORDENADO POR:

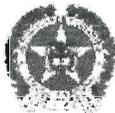
7252828

HERNANDEZ MELO TITO RENE



Firma:

Reporte : AtnRp004



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE SERVICIO PROCED. DIAGNOSTICOS
ESPHA HOSPITAL CENTRAL

NÚMERO
1810007614

Fecha de Impresión
2018/10/18 03:11:41p.m.

Paciente : CC 41733908 NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ

No. Historia : 41733908 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : COTIZANTE

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2018/10/18 02:50:53p.m.

Edad : 62 A?os

Sexo :

Femenino

UbicaciónNo. Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

Servicio Solicitado

Código	Descripción	Cantidad	Catastrófica	Prioridad
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +	1	NO	NORMAL

Datos Clínicos de Importancia

Diagnóstico : M160 COXARTROSIS PRIMARIA BILATERAL

3:15 consulta 305
Disan

28 - Nov 2018

ORDENADO POR

7252828

HERNANDEZ MELO TITO RENE



Firma:



DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE INTERCONSULTA
ESPHA HOSPITAL CENTRAL

ja

No. Orden
1810056045

Fecha de Impresión
2018/10/18 03:08:41p.

POLICIA NACIONAL

Paciente : CC 41733908 NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ

No. Historia : 41733908 PF00

Tipo Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : COTIZANTE

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2018/10/18 02:50:53p.m.

Edad : 62 A?os

Sexo : Femenino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

Especialidad ANESTESIOLOGIA

*03 DIC
15:00 pm*

*solicitar en el
HOBHU*

Sub-Especialidad ANESTESIOLOGIA

Accion de Salud CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION

DATOS CLINICOS DE IMPORTANCIA :

*CONS 317 Dsan
dra Adamez*

PREQX DE RTCIZQ

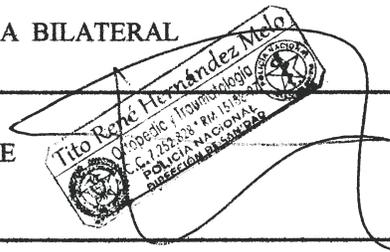
Diagnostico : M160 COXARTROSIS PRIMARIA BILATERAL

Meda 30 mn antes

ORDENADO POR:

7252828

HERNANDEZ MELO TITO RENE



Firma:

Reporte : AtnRp004

Juan M. Malagon
OSTRAUMA

Medico Ortopedista y Traumatologo
 Telefono 6 25 28 14
 Centro Medico de Consultorios
 Fax 6 25 10 36
 Clinica Reina Sofia Bogota.

FECHA : 23/may/2018

NOMBRE: NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ

CC 41733908

Paciente vista en la junta de ayer en la que se aprueba reemplazo total de cadera izquierda. No es estética y su Barthel es de 100%

Ss aitorización para reemplazo total de cadera izquierda, Reina Sofia Hospital 2 días

Gracias,

Juan Manuel Malagon Santos
JUAN MANUEL MALAGON SANTOS
 Traumatología y Ortopedia
 R.M. 1972970



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE REMISIÓN
ESPHA HOSPITAL CENTRAL

No. Orden
1803007618

Fecha de Impresión
2018/03/05 11:06:44a.

Paciente : CC 41733908 NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ

No. Historia : 41733908 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : COTIZANTE

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2018/03/05 10:52:09a.m.

Edad : 61 A?os

Sexo :

Femenino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

Especialidad ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Sub-Especialidad ORTOPEDIA

Accion de Salud CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA CON FINES MEDICO LABORALES

DATOS CLINICOS DE IMPORTANCIA :

ARTROSIS DE CADERA IZQUIERDA

✓ Junio 2018 - 2:00 PM. Duarte Valero Juan 303 Luis Alberto Pineda

Diagnostico : M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO

German Arango
Neurocirujano
C.M. 16.677.539
Dirección de Sanidad - Policía Nacional

Firma:

ORDENADO POR:

16677539 ARANGO ALVAREZ GERMAN

Reporte : AtmRp004



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE REMISIÓN
ESPAM UNIDAD MEDICA BG. YESID DUARTE VALE

No. Orden
1712031453

Fecha de Impresión
2017/12/20 17:30:01

Paciente : CC 41733908 NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ

No. Historia : 41733908 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : COTIZANTE

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2017/12/20 17:19:59

Edad : 61 A?os

Sexo :

Femenino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

Especialidad NEUROCIENCIAS

Sub-Especialidad NEUROCIRUGIA

Accion de Salud CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION

DATOS CLINICOS DE IMPORTANCIA :

RADICULOPATIA LUMBAR. SINTOMATICA LLEVA RNM C LUMBOSACRA. SS EVALUACION Y CONCEPTO GRACIAS

Diagnostico : M511 TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA

ORDENADO POR:

74180794 BLANCO BALLESTEROS JOSE RICARDO

Dr. JOSE RICARDO BLANCO B
Esp. MEDICINA FAMILIAR
U. EL BOSQUE C.C. 74 180 794
R.M. 253489-02

Firma:

Reporte : AtmRp004



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE CONTROL

ESPAM UNIDAD MEDICA BG. YESID DUARTE VALE

No. Orden
1706034481

Fecha de Impresión
2017/06/24 7:53:34

Paciente : CC 41733908 NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ

No. Historia : 41733908 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : COTIZANTE

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2017/06/24 7:44:36

Edad : 60 A?os

Sexo :

Femenino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

Especialidad SALUD MENTAL

Sub-Especialidad PSICOLOGIA

Acción de Salud CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA +

DATOS CLINICOS DE IMPORTANCIA :

CONTROL EN SEGUIMIENTO I X DISTIMIA GRACIAS

Diagnostico : Z000 EXAMEN MEDICO GENERAL

ORDENADO POR:

BLANCO BALLESTEROS JOSE RICARDO

Dr JOSE RICARDO BLANCO B
Esp MEDICINA FAMILIAR
U EL BOSQUE C. 74 180 796
R M 283439-07

Firma:

Reporte : AtnRp004



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE INTERCONSULTA
ESPHA HOSPITAL CENTRAL

No. Orden
1704050299

Fecha de Imposición
2017/04/12 01:52:39p.

Paciente : CC 41733908 NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ

No. Historia : 41733908 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : COTIZANTE

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2017/04/12 01:38:33p.m.

Edad : 60 A?os

Sexo :

Femenino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

Especialidad ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Sub-Especialidad ORTOPEDIA

Acción de Salud CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +

DATOS CLINICOS DE IMPORTANCIA :

ARTROSIS DE CADERA.

Diagnostico : Q656 CADERA INESTABLE

ORDENADO POR:

10077539

ARANGO ALVAREZ GERMAN

Germa Arango Alvarez
Neurocirujía
R.M. 16677539

Firma:

Reporte : AtnRp004



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE CONTROL

ESPAM UNIDAD MEDICA BG. YESID DUARTE VALE

No. Orden
1702003326

Fecha de Impresión
2017/02/02 11:09:18

Paciente : CC 41733908 NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ No. Historia : 41733908 PF00
Tipo de Plan : EPS
Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION Tipo Vinculación : COTIZANTE Categoría : A
Fecha de Evolución : 2017/02/02 10:05:26 Edad : 60 A?os Sexo : Femenino
Ubicación Sin Asignación de Cama Ámbito : Ambulatorio

Especialidad SALUD MENTAL
Sub-Especialidad PSICOLOGIA
Acción de Salud CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE:
AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.

DATOS CLINICOS DE IMPORTANCIA :

USUARIA -ASISTE A CONSULTA POR EL @REA DE PSICROLOGIA, SE RECOMIENDA PROGRAMAR CITA DE CONTROL EN 15 DLAS. (JUVES-VIERNES). -

Diagnostico : Z566 OTROS PROBLEMAS RELACIONADOS DE TENSION FISICA O MENTAL RELACIONADAS C

ORDENADO POR:
----- MONTEA SARTA INGRID JOHANA

Firma:

Handwritten signature and stamp of Ingrid Johana Monteá Sarta

Reporte : AtnRp004



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE CONTROL
ESPAM UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO

No. Orden
1701020048

Fecha de Impresión
2017/01/17 04:50:38p.

Paciente : CC 41733908 NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ No. Historia : 41733908 PF00
Tipo de Plan : EPS
Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION Tipo Vinculación : COTIZANTE Categoría : A
Fecha de Evolución : 2017/01/17 04:38:33p.m. Edad : 60 A?os Sexo : Femenino
Ubicación Sin Asignación de Cama Ámbito : Ambulatorio

Especialidad SALUD MENTAL
Sub-Especialidad PSICOLOGIA
Acción de Salud CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA INCLUYE: AQUELLA REALIZADA AL INDIVIDUO,
A LA PAREJA O A LA FAMILIA; METODOS O TECNICAS TERAPEUTICAS APLICADAS COMO LA
TERAPIA FAMILIAR ENTRE OTRAS.

DATOS CLINICOS DE IMPORTANCIA :

CONSULTA PARA MANEJO DE ESTRES POR TENER JEFE PERSEGUIDOR GRACIAS

Diagnostico : E119 DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION

ORDENADO POR:
19320309 DIAZ PLATA ORLANDO

Handwritten signature of Orlando Díaz Plata
ORLANDO DIAZ PLATA
MEDICO GENERAL
C.C. 19.320.309
R.P. 19320309
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Reporte : AtnRp004



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE CONTROL
ESPAM UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO

No. Orden
1610041351

Fecha de Impresión
2016/10/28 05:14:55p.

Paciente: CC 41733908 NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ

No. Historia: 41733908 PF00

Tipo de Plan: EPS

Plan: PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación: COTIZANTE

Categoría: A

Fecha de Evolución: 2016/10/28 05:02:56p.m.

Edad: 60 Años

Sexo:

Femenino

Ubicación: Sin Asignación de Cama

Ámbito: Ambulatorio

Especialidad: ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA

*30 Diciembre / 16
hora: 15:30 Sesión Bogotá*

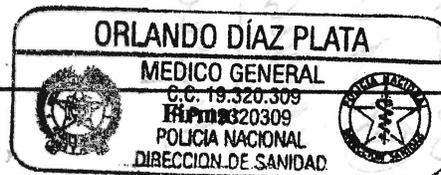
Sub-Especialidad: ORTOPIEDIA

Acción de Salud: CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE:
AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.

DATOS CLINICOS DE IMPORTANCIA:

ANT DE PIE PLANO DOLOR EN CADERAS DOLOR EN COLUMNA LUMBAR VALORAR GRACIAS.
LLEVA RADIOGRAFIAS DE CADERA COLUMNA

Diagnostico: I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)



OTENADO POR:

19320309

DIAZ PLATA ORLANDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.733.908**

RUIZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

NANCY CECILIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1956**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

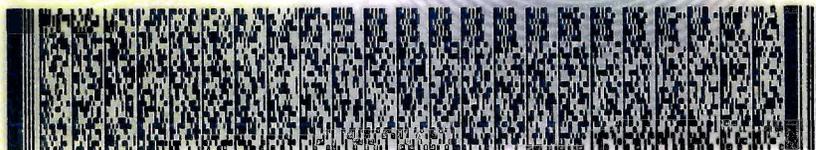
A+
G.S. RH

F
SEXO

01-JUL-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00126192-F-0041733908-20081109

0005607446A 1

6210019130

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

CC 41733908
Documento de Identificación

RUIZ RODRIGUEZ
Apellidos

NANCY CECILIA
Nombres

26-SEP-2024
Fecha de Vencimiento

TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD-10
Grado del Titular



26-SEP-1956
Fecha de nacimiento

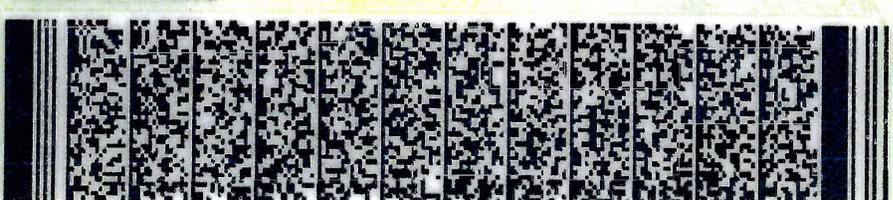
000357302
Numero de carné

A +
GS Rh

F
Sexo

**VALIDO PARA ACCEDER A LOS
SERVICIOS A QUE TENGA DERECHO**

INDICE DERECHO



POLICIA NACIONAL

417339082019111502 08 17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
DIRECCION ANTINARCOTICOS
HOJA DE VIDA



CEA-4.1 -10 V-01
16-ECD-003

29/03/2021

Hoja de Vida del Sr (a): TEA18 RUIZ RODRIGUEZ NANCY CEC

I. INFORMACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR					
Grado TEA18	Identificación 41.733.908	Apellidos y Nombres RUIZ RODRIGUEZ NANCY CECILIA	Estado Civil CASADO(A)	Días Vacaciones 37	
Fecha y Lugar de Nacimiento 26/sep/1956 BOGOTÁ, D.C.		Dirección KR 54-A-58-61 C-14 APT BQ C-14 AP 4'	Teléfono 12210547	Ciudad BOGOTÁ, D.C.	
Apellidos y Nombres del Padre RUIZ CARLOS		Dirección Paulo Vi Blo. C-14 Apto 419	Teléfono 2210547	Ciudad BOGOTÁ, D.C.	
Apellidos y Nombres de Madre RODRIGUEZ DE RUIZ BLANCA CECILIA		Dirección Paulo Vi Blo. C-14 Apto 419	Teléfono 2210547	Ciudad BOGOTÁ, D.C.	
Apellidos y Nombres del Conyuge TRUJILLO NAVARRETE RICARDO		Identificación 19313444	Fecha y Lugar de Nacimiento 14/ago/1955 BOGOTÁ, D.C.		Fecha Matrimonio
Ocupación		Empresa donde Labora		Dirección y Teléfono de la Empresa	

PARENTESCO	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS	FECHA NACIMIENTO
HIJO(A)	PLAZAS RUIZ PEDRO MAURICIO	01/03/1972
HIJO(A)	TRUJILLO RUIZ VERONICA	26/10/1987
HIJO(A)	TRUJILLO RUIZ RICARDO	31/10/1988

II. FORMACIÓN ACADÉMICA				
ESCOLARIDAD	FE. TERMINO	TÍTULO	LUGAR	CIUDAD
B A S I C A SECUNDARIA	30 JUL 1987	BACHILLER EN CIENCIAS	UNIDAD EDUCATIVA ALCAZAR	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	21 SEP 2006	CURSO ACTUALIZACION SECRETARIAL	SENA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	27 ABR 2007	SEMINARIO CULTURA DE LA LEGALIDAD	ESCUELA DE TELEMATICA Y ELECTRONICA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	15 AGO 2007	SEMINARIO DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	ESCUELA DE TELEMATICA Y ELECTRONICA	BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION	29 NOV 2011	CERTIFICACION CIUDADANO DIGITAL	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	01 JUN 2012	SEMINARIO TECNICAS SECRETARIALES Y ARCHIVISTICA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	PEREIRA
SEMINARIO	19 SEP 2014	SEMINARIO ATENCION AL CIUDADANO	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO TALLER	29 MAY 2016	SEMINARIO TALLER INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	FACATATIVÁ
CURSO	07 SEP 2016	CURSO GESTION DE RECURSOS CORPORATIVOS AERONAUTICOS CRM	ESCUELA DE AVIACION POLICIAL	SAN SEBASTIÁN D
SEMINARIO	12 DIC 2016	SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO	DIRECCION NACIONAL DE	BOGOTÁ, D.C.

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá
Teléfono 5159000 Ext. 9807 o 9054
www.policia.gov.co
Creado por: nancy.ruiz



Impreso desde el PSI con No. de PIN : 46933838

Página : 1 de 6



SC-8545-1-11-NE SI-CER279889 CO-SC-8545-1-11-NE

		NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	ESCUELAS	
SEMINARIO TALLER	17 MAY 2017	SEMINARIO TALLER ATENCION AL CIUDADANO CON ENFASIS EN LA NORMA NTC10002:2005	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	30 JUN 2018	DIPLOMADO BASICO ANTIDROGAS	COMISION ESCUELA REG COMUNIDAD AMERICANA INTELIGENCIA ANTIDR	BOGOTÁ, D.C.

IDIOMA EXTRANJERO			
Idioma	Mcer	Prueba	Fecha Exm

ESPECIALIDADES
NO APLICA

CURSOS DE ASCENSO			
GRADO	INICIO	TERMINO	PRESENCIAL

CURSOS ADELANTADOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR							
GRADO	LUGAR	No. DISP.	INICIO	TERMINO	TIEMPO	ESTUDIO ADELANTADO	ESTABLECIMIENTO

III. FORMACIÓN INSTITUCIONAL

ASCENSOS			
GRADO	TIPO DISPOSICIÓN	NUMERO DISPOSICION	FECHA FISCAL
ADJUNTO MAYOR	ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONA	1171	05/09/1994
ADJUNTO INTENDENTE	ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONA	1-234	15/12/1999
ADJUNTO JEFE	RESOLUCION	00586	17/03/2005
IAJ PARA APOYO DE SEGURID/	RESOLUCION	04075	08/11/2007
ICO PARA APOYO DE SEGURID/	RESOLUCION	03037	02/06/2016

UNIDADES LABORADAS								
GRADO	UNIDAD		DISPOSICIÓN			INICIO	TÉRMINO	TIEMPO
DM	SECAF	SECCIONAL ESCUELA GENERAL SANTANDER	A	1171	12/09/1994	05/09/1994	31/07/1995	00 - 10 - 25
DM	ESPOL	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POL	A	1-153	17/08/1995	01/08/1995	08/09/1996	01 - 01 - 07
DM	DIJIN	GRUPO SEGURIDAD INTEGRAL	A	1-174	16/09/1996	09/09/1996	18/11/2011	15 - 02 - 09
DM	DIRAN	DIRECCION ANTINARCOTICOS	A	1-174	16/09/1996	09/09/1996		- -
APA12	COABO	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE AVIACION B	A	1-219	21/11/2011	19/11/2011		- -

CARGOS DESEMPEÑADOS						
GRADO	CARGO	INICIO	FIN	UNIDAD		
DM	SECRETARIO (A)	05 SEP 1994	19 SEP 1996	SECAF	SECCIONAL ESCUELA GENERAL SANTAN	
DI	SECRETARIO (A)	20 SEP 1996	16 OCT 2006	DIRAN	DIRECCION ANTINARCOTICOS	
DJ	SECRETARIA	17 OCT 2006	24 JUN 2007	DIRAN	OFICINA GESTION INSTITUCIONAL	
DJ	SECRETARIA	25 JUN 2007	17 MAR 2010	DIRAN	OFICINA DERECHOS-HUMANOS	
APA12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	18 MAR 2010	30 JUN 2011	DIRAN	COMPAÑIA AEREA ANTINARCOTICOS BO	
APA12	ANALISTA DE GESTION DOCUMENTAL	01 JUL 2011	18 NOV 2011	DIRAN	COMPAÑIA AEREA ANTINARCOTICOS BO	
APA12	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE PAR	19 NOV 2011		DIRAN	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE AVIACI	

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá
Teléfono 5159000 Ext. 9807 o 9054
www.policia.gov.co
Creado por: nancy.ruiz



Impreso desde el PSI con No. de PIN : 46933838

Página : 2 de 6



SC-0545-1-11-NE SICER270099 CO-SC-0543-1-11-NE

ENCARGOS DESEMPEÑADOS				
GRADO	CARGO	INICIO	FIN	UNIDAD

COMISIONES EN EL PAÍS Y EN EXTERIOR						
GRADO	LUGAR	DISPOSICIÓN	INICIO	TERMINO	TIEMPO	CLASE COMISIÓN

IV. ESTÍMULOS

CONDECORACIONES		
CONDECORACIÓN	CLASE	CATEGORIA
MENCION	HONORIFICA	B. PRIMERA VEZ
MENCION	HONORIFICA	SEGUNDA VEZ
DISTINTIVO	ANTINARCOTICOS	UNICA
MENCION	HONORIFICA	TERCERA VEZ
MENCION	HONORIFICA	CUARTA VEZ
MEDALLA	DE SERVICIOS	15 AÑOS
MENCION	HONORIFICA	QUINTA VEZ
MENCION	HONORIFICA	SEXTA VEZ
MEDALLA	DE SERVICIOS	20 AÑOS
DISTINTIVO	CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITAR Y POLICIAL	UNICA
MENCION	HONORIFICA	SEPTIMA VEZ

TOTAL CONDECORACIONES => 11

FELICITACIONES OTORGADAS
TOTAL FELICITACIONES : 9

V. INFORMACIÓN DISCIPLINARIA Y JUDICIAL

DISCIPLINARIAS						
GRADO	UNIDAD	DISPOSICIÓN	FE. FISCAL	TIEMPO	CLASE SANCIÓN	FALTA

SUSPENSIONES								
DETALLE SUSPENSIONES						RESTABLECIMIENTO		
GRADO	UNIDAD	DISPOSICIÓN	FE. FISCAL	TIEMPO	MOTIVO	DISPOSICIÓN	F. FISCAL	D/H

SEPARACIONES TEMPORALES						
GRADO	UNIDAD	DISPOSICIÓN		TIEMPO		MOTIVO

VI. INFORMACIÓN LABORAL

PERMISOS PARA SALIR DEL PAÍS			
FECHA FISCAL	FECHA FINAL	DETALLE	MOTIVO PERMISO

LICENCIAS SIN DERECHO A SUELDO						
DISPOSICIÓN			FE. FISCAL	FECHA FINAL	MOTIVO	TIEMPO
MINISTRATIVA DE F	12/11/2009	1-211	07/12/2009	04/02/2010		60
RESOLUCION	06/08/2012	02766	08/08/2012	06/10/2012		60
RESOLUCION	25/07/2013	02836	25/07/2013	09/08/2013		16

VACACIONES							
GRADO	DIAS	UNIDAD	FE. SALIDA	FE. LLEGADA	DISPOSICIÓN		
DM	20	ARAVI	18/12/1995	07/01/1996	NO REPORTADO	NR	01/01/1400
DM	2	ARAVI	25/03/1997	27/03/1997	NO REPORTADO	NR	01/01/1400
DM	31	ARAVI	01/07/1997	01/08/1997	NO REPORTADO	NR	01/01/1400
DM	5	ARAVI	09/03/1998	14/03/1998	NO REPORTADO	NR	01/01/1400
DM	4	DIRAN	06/07/1999	10/07/1999	ORDEN INTERNA	0028	09/07/1999
DI	10	DIRAN	03/05/2000	13/05/2000	ORDEN INTERNA	0018	05/05/2000
DI	20	DIRAN	30/06/2000	20/07/2000	ORDEN INTERNA	0026	30/06/2000
DI	21	DIRAN	26/12/2000	15/01/2001	ORDEN INTERNA	0052	29/12/2000
DI	5	ARAVI	23/01/2001	28/01/2001	NO REPORTADO	NR	01/01/1400
DI	6	DIRAN	10/07/2001	16/07/2001	DISPOSICION A PUBLICAR	000000	01/01/2001
DI	4	ACRIM	12/03/2002	15/03/2002	ORDEN INTERNA	0011	15/03/2002
DI	5	DIRAN	23/09/2002	27/09/2002	FOLIOS DE VIDA	00	21/09/2002
DI	5	DIRAN	30/09/2002	04/10/2002	FOLIOS DE VIDA	00	21/09/2002
DI	5	DIRAN	07/10/2002	11/10/2002	FOLIOS DE VIDA	00	21/09/2002
DI	10	DIRAN	20/12/2002	29/12/2002	FOLIOS DE VIDA	00	20/12/2002
DI	1	ARAVI	27/12/2002	28/12/2002	PROYECTO ACTUALIZABLE	01	11/08/2003
DI	2	ARAVI	30/12/2002	01/01/2003	PROYECTO ACTUALIZABLE	01	11/08/2003
DI	2	ARAVI	02/01/2003	04/01/2003	PROYECTO ACTUALIZABLE	01	11/08/2003
DI	4	ARAVI	07/01/2003	11/01/2003	PROYECTO ACTUALIZABLE	01	11/08/2003
DI	1	ARAVI	13/01/2003	14/01/2003	PROYECTO ACTUALIZABLE	01	11/08/2003
DI	4	ARAVI	29/07/2003	02/08/2003	PROYECTO ACTUALIZABLE	007	05/08/2003
DI	3	ARAVI	04/08/2003	07/08/2003	PROYECTO ACTUALIZABLE	007	05/08/2003

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá
Teléfono 5159000 Ext. 9807 o 9054
www.policia.gov.co
Creado por: nancy.ruiz



Impreso desde el PSI con No. de PIN : 46933838

• Página : 4 de 6



SC-0545-1-11-NE SI-CER279889 CO-SC-0545-1-11-NE

DJ	20	ARAVI	18/07/2005	06/08/2005	ORDEN INTERNA	013	08/08/2005
DJ	10	ARAVI	31/08/2005	09/09/2005	ORDEN INTERNA	019	05/09/2005
DJ	12	ARAVI	26/09/2005	07/10/2005	ORDEN INTERNA	023	26/09/2005
DJ	5	ARAVI	31/07/2006	05/08/2006	ORDEN INTERNA	059	10/08/2006
DJ	3	ARAVI	16/08/2006	19/08/2006	ORDEN INTERNA	061	17/08/2006
DJ	5	DIRAN	06/08/2007	11/08/2007	ORDEN INTERNA	124	05/10/2007
DJ	25	DIRAN	26/12/2007	20/01/2008	ORDEN DEL DIA	002	02/01/2008
APA12	25	DIRAN	21/07/2009	15/08/2009	ORDEN INTERNA	066	20/07/2009
APA12	5	DIRAN	15/08/2009	20/08/2009	ORDEN INTERNA	077	24/08/2009
APA12	20	DIRAN	17/11/2009	07/12/2009	ORDEN INTERNA	099	18/11/2009
APA12	12	COABO	25/10/2010	05/11/2010	ORDEN INTERNA	111	22/10/2010
APA12	3	COABO	30/03/2011	01/04/2011	ORDEN INTERNA	042	29/03/2011
APA12	25	COABO	12/03/2012	05/04/2012	ORDEN INTERNA	040	13/03/2012
APA12	9	COABO	26/11/2012	04/12/2012	ORDEN INTERNA	178	26/11/2012
APA12	8	COABO	24/05/2013	31/05/2013	ORDEN INTERNA	075	25/05/2013
APA12	3	COABO	22/07/2013	24/07/2013	ORDEN INTERNA	095	19/07/2013
APA12	7	COABO	26/11/2013	02/12/2013	ORDEN INTERNA	163	26/11/2013
APA12	5	COABO	30/01/2014	03/02/2014	ORDEN INTERNA	008	24/01/2014
APA12	4	COABO	03/06/2014	06/06/2014	ORDEN INTERNA	027	24/06/2014
APA12	20	COABO	04/11/2014	23/11/2014	ORDEN INTERNA	110	13/11/2014
APA12	4	COABO	01/06/2015	04/06/2015	ORDEN INTERNA	217	01/06/2015
TEA18	15	COABO	09/09/2016	23/09/2016	ORDEN INTERNA	343	09/09/2016
TEA18	5	COABO	19/12/2016	23/12/2016	ORDEN INTERNA	454	20/12/2016
TEA18	16	COABO	01/09/2017	16/09/2017	ORDEN INTERNA	291	04/09/2017
TEA18	15	COABO	01/11/2017	15/11/2017	ORDEN INTERNA	351	02/11/2017
TEA18	4	COABO	13/03/2018	16/03/2018	ORDEN INTERNA	069	20/03/2018
TEA18	10	COABO	11/12/2018	20/12/2018	ORDEN INTERNA	315	13/12/2018
TEA18	3	COABO	30/10/2019	01/11/2019	ORDEN INTERNA	256	07/11/2019
TEA18	15	COABO	03/12/2019	17/12/2019	ORDEN INTERNA	279	05/12/2019



Capitan NESTOR DAVID SANCHEZ CASTAÑEDA
Jefe Grupo Administracion Historias Laborales



Firmado digitalmente por:
Nombre: Nestor David Sanchez Castañeda
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Administracion Historias Laborales
Cédula: 13270255
Dependencia: Grupo Administracion Historias Laborales
Unidad: Direccion de Talento Humano
Correo: nestor.sanchez1096@correo.policia.gov.co
29/03/2021 04:44:54 p. m.





Comisión Nacional del Servicio Civil

Constancia de Inscripción			
Número de Transacción	Fecha	PIN	
20386909	12-04-2006	015107624502	
Apellidos y Nombres			
RUIZ RODRIGUEZ NANCY CECILIA			
Tipo Documento	Documento	Departamento de Aplicación	Ciudad de Aplicación
CEDULA DE CIUDADANIA	41733908	BOGOTA	BOGOTA D.C.
Grupo	Nivel	Rango	
GRUPO II	ASISTENCIAL	A	

282011001



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



CEA-4.1-10 V-01
16-ECD-003

EL SUSCRITO JEFE GRUPO ADMINISTRACIÓN HOJAS DE VIDA DE LA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el Señor (a) TEA18. RUIZ RODRIGUEZ NANCY CECILIA identificado con C.C. No. 41.733.908, presta sus servicios en la Policía Nacional desde el 5 de septiembre de 1994 y a la fecha tiene un tiempo de servicio de 26 Años, 6 Meses, 24 Días*.

La presente constancia se expide a solicitud del señor (a) TEA18. RUIZ RODRIGUEZ NANCY CECILIA el lunes, 29 de marzo de 2021.

Capitan NESTOR DAVID SANCHEZ CASTAÑEDA
Jefe Grupo Administracion Historias Laborales



Firmado digitalmente por:
Nombre: Nestor David Sanchez Castañeda
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Administracion Historias Laborales
Cédula: 13270255
Dependencia: Direccion de Talento Humano
Unidad: Grupo Administracion Historias Laborales
Correo: nestor.sanchez1096@correo.policia.gov.co
29/03/2021 08:02:50 p. m.

* Este Tiempo de servicio es susceptible de variación de conformidad con los antecedentes documentales que reposan en su historia laboral.

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá
Teléfono 5159000 Ext. 9807 o 9054
www.policia.gov.co



Impreso desde el PSI con No. de PIN : 46938459

Página : 1 de 1



SC-6545-I-11-NE



SI-CER279869



CO-SC-6545-I-11-NE

ACTA DE POSESION

51 171-782

NUMERO 207

CIUDAD Santafé de Bogotá, D.C.	FECHA 02 09 94	UNIDAD SUREH-PROPE-PERNU
-----------------------------------	-----------------------	-----------------------------

1. DATOS PERSONALES DEL POSESIONADO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS RUIZ RODRIGUEZ NANCY CECILIA		CEDULA DE CIUDADANIA 41.733.908 BOGOTA	
FECHA NACIMIENTO 260956	LIBRETA MILITAR No.	CLASE	DISTRITO No. DE
CERTIFICADO JUDICIAL No. 41733908	EXPEDIDO EN BOGOTA		FICHA MEDICA No. 41733908

2. DATOS DE LA DISPOSICION

CLASE OAP	NUMERO 1-142	FECHA 010894	ARTICULO 2235	GRADO O CATEGORIA ADJUNTO MAYOR
UNIDAD DE DESTINO ECSAN		FECHA DE ALTA 050994	CARGO SECRETARIA	

3. JURAMENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251 DE LA LEY 4 DE 1913 (CODIGO DE REGIMEN POLITICO MUNICIPAL) SE RECIBIO DEL FUNCIONARIO LA PROMESA LEGAL DE JURAMENTO, BAJO CUYA GRAVEDAD PROMETIO SOSTENER, GUARDAR Y DEFENDER LA CONSTITUCION NACIONAL Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LOS DEBERES QUE EL GRADO Y CARGO LE CONFIEREN SEGUN SU LEAL SABER Y ENTENDER, Y OBSERVAR LOS REGLAMENTOS, NORMAS Y DEMAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN.

ACTO SEGUIDO SE DECLARO LEGALMENTE POSESIONADO.

4. FIRMAS

JEFE DE OFICINA DE PERSONAL	<i>[Firma]</i>
Mayor HECTOR JESUS ESPINEL CARDOZO Jefe Unidad Personal No Uniformado	
FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE POSESIONA	
Teniente Coronel JOSE ALVARO PONCE JAIMES Jefe División Procedimientos de Personal	
GRADO Y FIRMA DEL POSESIONADO	<i>[Firma]</i>
Cecilia Ruiz Rodriguez SECRETARIO GENERAL, AYUDANTE O SECRETARIO SEGUN CORRESPONDA	
Capitan EDGAR HERNANDO BEJARANO DAZA	

POLICIA NACIONAL
ORDIA - DIPON
Publicado en Art. 2080
Fecha: 12 SET. 1994

* GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, FIRMA Y SELLO.



DIRECCION GENERAL

ADMINISTRATIVA DE PERSONAL

de Bogotá, D.C.

010894

Numero: 1-142

2235 NOMBRAMIENTOS

Por necesidades del servicio y por existir la vacante, con fecha en que tome posesión del cargo, nómbrase el siguiente personal:

DIPON. IGUAVITA MATEUS DOLORES, c.c. 35499351, Técnico profesional en Ingeniería Industrial, en la categoría de Especialista Sexto, E6. Nació: 170161.

AUDIG. PARRA MURILLO CARMEN CECILIA, c.c. 51772475, Secretaria, en la categoría de Adjunto Mayor, DM. Nació: 200963.

PARDO ACOSTA LYDA MARINA, c.c. 36162341, Secretaria, en la categoría de Adjunto Mayor, DM. Nació: 030859.

BIESO. VELASQUEZ CASTELLANOS OLGA LUCIA, c.c. 39704075, Técnico Profesional en Educación Preescolar, en la categoría de Adjunto Mayor, DM. Nació: 040765.

ALAPE SILVA EMELINA, c.c. 51813203, Auxiliar Oficios Varios, en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 270264.

BIESO CESUB. REYES LUZ DARY, c.c. 28682494, Auxiliar Oficios Varios, en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 011061.

RICARDO BUSTOS LUZ MARINA, c.c. 28732477, Auxiliar Oficios Varios, en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 160568.

RODRIGUEZ COLORADO LUZ MARINA, c.c. 39693144, Auxiliar Oficios Varios, en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 260565.

BIESO CESAG. BECERRA RONCANCIO VIANEY YINETH, c.c. 52013987, Auxiliar de Biblioteca, en la categoría de Adjunto Tercero, D3. Nació: 120671.

POLANIA IPUS ROSA VIRGINIA, c.c. 51917586, Auxiliar Oficios Varios, en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 030568.

PRECIADO DE BERNAL DORIS, c.c. 51633292, Auxiliar Oficios Varios, en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 181259.

RATIVA MORENO MARIA ELENA, c.c. 51784802, Auxiliar Oficios Varios, en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 090865.

BIESO CESOF. BALDOVINO PORTO ISELA DIAMARIS, c.c. 23063563, Auxiliar Oficios Varios, en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 280271.

MUÑOZ GARCIA DOLLY SOLEY, c.c. 51742957, Auxiliar Oficios Varios, en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 271064.

HERRERA DE MORENO EDILMA, c.c. 36160195, Profesora en Manualidad en la categoría de Adjunto Mayor, DM. Nació: 280558.

RAMIREZ GAVIRIA OCTAVIO, c.c. 83181245, Peluquero, en la categoría de Adjunto Tercero, D3. Nació: 200667.

CACHAYA RIVAS YASMIN, c.c. 55157010, Auxiliar Oficios Varios, en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 140370.

TRILLERAS PARRA EFIGENIA, c.c. 55165733, Auxiliar Oficios Varios, en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 261171.

DEURA. MONTOYA HINCAPIE LUZ ARELLY, c.c. 42989591, Psicóloga en la categoría de Especialista Tercero, E3. Nació: 310160.

ESTRADA DUARTE YOLANDA ELPIDIA, c.c. 43140071, Auxiliar Oficios Varios en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 080766.

REINADO PADILLA YOLANDA ESTHER, c.c. 39156557, Auxiliar Oficios Varios en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 170670.

RAMOS VARGAS FRANCISCA MARIA, c.c. 39310451, Auxiliar Oficios Varios en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 200176.

ZABALA PEREZ EBARISTA DEL CARMEN, c.c. 39408088, Auxiliar Oficios Varios en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 171169.

DEVAU. VASQUEZ LINARES OMAR ANTONIO, c.c. 18201735, Auxiliar Contable, en la categoría de Adjunto Mayor, DM. Nació: 141167.

MEJIA LOPEZ LORENZO, c.c. 18201389, Dibujante, en la categoría de Adjunto Mayor, DM. Nació: 200764.

CARO PEREZ PEDRINA, c.c. 41205151, Auxiliar Oficios Varios, en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 310168.

MADERO SIERRA ROSA ELENA, c.c. 21246730, Auxiliar Oficios Varios, en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 090767.

DEVIC. BARON MARIN HECTOR FERNANDO, c.c. 18261239, Albañil en la categoría de Adjunto Tercero, D3. Nació: 071067.

SALAZAR CASTAÑEDA GONZALO, c.c. 18261443, Albañil, en la categoría de Adjunto Tercero, D3. Nació: 260169.

FERNANDEZ VILLADA MARIA ELEONOR, c.c. 21248437, Auxiliar Oficios Varios en la categoría de Auxiliar Segundo, A2. Nació: 120764.

ECSAN. CALDAS VERA GERMAN ANTONIO, c.c. 79358215, Abogado en la categoría de Especialista Tercero, E3. Nació: 050665.

SANABRIA OCHOA MARTHA CECILIA, c.c. 24175589, Abogada, en la categoría de Especialista Tercero, E3. Nació: 160765.

CARDENAS GIL LILIANA, c.c. 51786291, Psicóloga, en la categoría de Especialista Tercero, E3. Nació: 120565.

RAMIREZ MOLINA LUIS GERARDO, c.c. 19353109, Ingeniero Industrial, en la categoría de Especialista Tercero, E3. Nació: 010359.

FORERO TOLEDO MIGUEL ANGEL, c.c. 70503520, Psicólogo, en la categoría de Especialista Tercero, E3. Nació: 051154.

X RUIZ RODRIGUEZ NANCY CECILIA, c.c. 41733908, Secretaria, en la categoría de Adjunto Mayor, DM. Nació: 260956.

210794:	De la SUSER DANTI, a la:	
SUAFI DITRA.	MY. Ingeniero Industrial FORERO GARZON JAVIER ARMANDO	19210
	Del DEURA, a la:	
MEBOG.	ST. MEJIA VILLEGAS LUIS OSCAR	793046
140794:	De la SUDOC, a la:	
ESECU.	TE. Sicólogo GOMEZ VIRGUEZ MILTON JAVIER	730668

oficina de Bogotá, D.C.
Fecha: 010894

Art. 2237

RETIROS DE LA POLICIA NACIONAL

Con fecha 020894, se acepta la renuncia a la señora FLOR INES VIVAS DE ORTIZ, c.c. 29342860, Secretaria del Juzgado de Instrucción Penal Militar No. 89, adscrito al Comando de la MECAL, por tener derecho a pensión de jubilación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, literales a) y h) del Decreto 1214 de 1990.

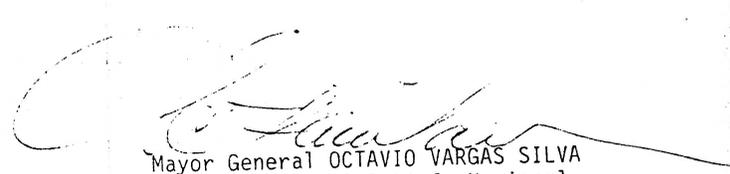
La señora FLOR INES VIVAS DE ORTIZ, continuará dada de alta en la respectiva contaduría por el término tres meses a partir de la fecha de su retiro, para la formación del expediente de prestaciones, de conformidad con el artículo 115 del Decreto 1214 de 1990.

(Resolución Ministerial No. 6667 del 260794)

Con fecha 020894, se acepta la renuncia al señor RAFAEL ANTONIO ALFARO PEREZ, c.c. 3993608, Secretario de la Auditoría de Guerra Auxiliar No. 51, adscrita al DESUC, por tener derecho a pensión de jubilación por tiempo discontinuo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, literales a) y h) del Decreto 1214 de 1990.

El señor RAFAEL ANTONIO ALFARO PEREZ, continuará dado de alta en la respectiva contaduría por el término de tres meses a partir de la fecha de su retiro, para la formación del expediente de prestaciones, de conformidad con el artículo 115 del Decreto 1214 de 1990.

(Resolución Minis. No. 6668 del 260794)


Mayor General OCTAVIO VARGAS SILVA
Director General Policía Nacional.

Art. 2231

SE
OF
De
TC
De
CI
O
I
N
I
I

Chile.
Aux. Abortología.
Esape-
Reconocimiento
Tpo.

Secretarios
de Acad. Al Despo.



DIRECCION GENERAL

ADMINISTRATIVA DE PERSONAL

Bogotá, D.C.
170895

Numero -1-153-

Art.2863

NOMBRAMIENTOS

De conformidad con la Ley 2a. de 1977, con fecha 040795, nómbrase como Auxiliares de Policía del curso 045 de la ESGON, al siguiente personal:

- ABELLO DUEÑAS WILSON GERMAN, c.c. 79721854 de Bogotá, nació: 091076 Bogotá.
- ALDANA CAMACHO RODOLFO, c.c. 79768648 de Bogotá, nació: 100577 Guamal M.
- ALZATE MORENO HAROLD ANDRES, c.c. 89006064 de Armenia, nació: 071076 Armenia.
- ALZATE RAMIREZ LUIS ALBEIRO, c.c. 79212323 de Armenia, nació: 040976 Armenia.
- AMAYA HOLMOS ALEXANDER, c.c. 9801423 de Génova, nació: 130874 Puerto Rico C.
- AMAYA JIMENEZ ALDEMAR, c.c. 79851652 de Bogotá, nació: 180876 Cubarral M.
- ANACONA ANACONA HECTOR, c.c. 7557671 de Armenia, nació: 030479 Sotará C.
- ANDICA VANEGAS JHON JAIRO, c.c. 89000208 de Armenia, nació: 090374 Armenia.
- ANDRADE SOSSA JOSE RICARDO, c.c. 89000374 de Armenia, nació: 190474 Barcelona.
- ARBOLEDA LOPEZ MAURICIO, c.c. 89005482 de Armenia, nació: 150676 Circasia Q.
- ARCILA DUQUE ALEXANDER, c.c. 94501020 de Cali, nació: 020676 Medellín.
- ARDILA CORREA EDWAR, c.c. 5854382 de Ataco, nació: 061276 Ataco T.
- AREVALO MONCADA JORGE, c.c. 79840004 de Bogotá, nació: 180175 Landázuri S.
- ARROYABE MOSQUERA JAVIER, c.c. 94432501 de Cali, nació: 120974 Cali.
- BAQUERO CANTOR FERMIN, c.c. 79831151 de Bogotá, nació: 200876 Cunday T.
- BARBOSA SIERRA HENRY, c.c. 79788844 de Bogotá, nació: 230975 Bogotá.
- BEJARANO CHALA VICTOR, c.c. 80377180 de Gachetá, nació: 240874 Gachetá C.
- BELTRAN GARCES JORGE ALIRIO, c.c. 89007065 de Armenia, nació: 040676 Puerto Rico.
- BELTRAN SEPULVEDA EDWIN HERNAN, c.c. 79961356 de Bogotá, nació: 210377 Bogotá.
- BERMUDEZ DIAZ CLIMACO, c.c. 9809372 de Tebaida, nació: 010776 Montenegro Q.
- BERMUDEZ GIRALDO ANCIZAR, c.c. 89006245 de Armenia, nació: 261076 Génova Q.
- BERRIO RENGIFO JHON FERNANDO, c.c. 18491203 de Circasia, nació: 040672 El Cairo V.
- BETANCOURT ALEJO JUAN CARLOS, t.i. 77053105303 de Bogotá, nació: 310577 Bogotá.
- BETANCUR SANCHEZ JAIVER AUGUSTO, c.c. 78586861 de Armenia, nació: 240371 Turbo A.

A2. MEDINA SERRATO LIDIA, c.c. 51610215, de la MEBOG a la DISER.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1214 de 1990, en concordancia con el artículo 50. del Decreto 2909 de 1991, para efectos fiscales y del servicio, con fecha 010895, trasládase al siguiente personal:

E2. PORTILLA SANCHEZ CARMEN ADRIANA, c.c. 46360828, de la INSGE a la MEBOG.

E6. GAITAN BENAVIDEZ GLORIA, c.c. 51754680, de la Oficina del Comisionado a la INSGE.

E4. VARGAS DE MUÑOZ MARIA CECILIA, c.c. 20612818, de la Oficina del Comisionado a la INSGE.

E2. AGUILAR YAÑEZ JOSE MARIA, c.c. 19223371, de la Oficina del Comisionado a la INSGE.

E2. ROMERO ROJAS DORIS AYDE, c.c. 40015900, de la Oficina del Comisionado a la INSGE.

DI. CORREDOR SANCHEZ JORGE LUIS, c.c. 79156245, de la DIPON a la INSGE.

E4. BERMUDEZ GARZON JOSEFINA, c.c. 41779043, de la DIROP a la INSGE.

E4. CALDERON CUELLAR LIBIA ANGELA, c.c. 39527340, de la DIJIN a la DIROP.

DE. SANDOVAL DE DIOS NUBIA, c.c. 41722363, de la DIROP a la DIJIN.

E6. FORERO DE CASTRO ELVIRA, c.c. 41455226, de la DIPON a la INSGE Investigaciones Internas.

DJ. VELASQUEZ BAQUERO FLOR ALBA, c.c. 51573691, de la ECSAN a la MEBOG.

~~DM. AMORTEGUI GUTIERREZ WILLIAM RICARDO, c.c. 79629925, de la DADFI UNCAR a la ESCAR.~~

~~DM. QUIACHA MONROY JULIA EDITH, c.c. 36176396, de la DADFI a la INSGE.~~

DM. AMORTEGUI GUTIERREZ WILLIAM RICARDO, c.c. 79629925, de la DADFI UNCAR a la ESCAR.

DM. QUIACHA MONROY JULIA EDITH, c.c. 36176396, de la DADFI a la INSGE.

DM. SEGURA RAMIREZ MARLENY, c.c. 51703808, dentro de la DADFI, de la Unidad de Adquisiciones a Armamento.

DM. SALAZAR MARTINEZ LUZ MARINA, c.c. 51898684, de la MEBOG a la DIREH PROPE.

DM. SANCHEZ REYES CLAUDIA YANETH, c.c. 51942153, de la DADFI a la DIPON Salón Carlos Holguín.

D1. VEGA HOLGUIN NUBIA STELLA, c.c. 39524805, del DEVAL a la DIPON.

D3. PULIDO BLASI JOSE SALVADOR, c.c. 79649271, de la DIREH PROPE PERAG a la DADFI.

DM. CHARRY CASTAÑO HEBERT, c.c. 12137484, de la DADFI al DEUIL.

A2. GUERRERO ERAZO ESPERANZA ROCIO, c.c. 27535286, de DISAN al DENAR.

DI. GOMEZ MENDEZ CARMEN CECILIA, c.c. 51582797, de DISAN a BIESO.

D2. CAMACHO NIÑO MYRIAM ESPERANZA, c.c. 41601619, dentro de la DADFI, de DITRA a DADFI.

D2. MORALES PEDRAZA AIDALUZ, c.c. 38866532, de la MECAL a la DIPON.

sin derecho a sueldo del AG. VALERO SANCHEZ ALBERTO, c.c. 4290874, por cuanto, el mencionado Agente ya estaba retirado por voluntad de la Dirección General, mediante la resolución No. 011178 del 190795.

(Resolución DIPON No. 012345 del 090895)

Art. 2877 DEROGACION

Derogar la resolución No. 009551 del 160695, por la cual se separó en forma absoluta del servicio activo al AG. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ QUINTERO, c.c. 10174865, adscrito al DECOR.

(Resolución DIPON No. 012625 del 110895)

Art. 2878 MODIFICACION

Modificase parcialmente la Resolución no. 010803 del 070795, en el sentido de determinar que los tres meses de alta para la formación del expediente de prestaciones sociales, reconocidos al señor SS. ARANA JAIME MARIO, c.c. 19258321, son por el lapso comprendido entre el 2104 y el 210795 y no como allí aparece.

(Resolución DIPON No. 012304 del 030895)

Art. 2879 ACLARACIONES

Aclárase parcialmente la Resolución No. 004803 del 050595, publicada mediante artículo 1416 de la OAP 1-094 para el 180595, en el sentido de hacer constar que el nombre correcto del CS. GARZON JAMES MELENGE, es JAMES MELENGE GARZON no como se publicó.

(Resolución DIPON No. 010800 del 070795)

Aclárase parcialmente el artículo 1085 de la OAP 1-073 para el 180495, en el sentido de hacer constar que la multa de 10 días de sueldo básico correspondiente a \$32.083.33 es para el AG. JUAN CARLOS CORREA, c.c. 10286923, quien pertenece al DECAL y no como se publicó.

Brigadier General ROSSO JOSE SERRANO CADENA
Director General Policía Nacional

AREA DE PROMOCION Y DESARROLLO
GRUPO CARRERA ADMINISTRATIVA

Santa Fe de Bogotá, D.C. 20 de diciembre de 1999

3748

209

COMPROBANTE DE PROMOCION

AL: RUIZ RODRIGUEZ NANCY CECILIA, C.C. 41733908

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del decreto 1214 de 1990 y en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del decreto 2909 de 1991, promuévase de ADJUNTO MAYOR a ADJUNTO INTENDENTE

UNIDAD: DIJIN ARTICULO: 0705 OAP: 1-234 FECHA: 151299


Capitán CIRO HERMAN CIFUENTES RODRIGUEZ
Jefe Grupo Carrera Administrativa

POLICIA NACIONAL

ACTA DE POSESION

No. 035 /

~~268~~
~~220~~
~~267~~
243

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005) ante el señor Coronel Director de Recursos Humanos, se presentó el (a) señor (a) NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 41733908, quien venia desempeñándose en el empleo de Adjunto Intendente, con el fin de tomar posesión del empleo de Adjunto Jefe, según nombramiento provisional efectuado por el señor Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00586 del 28 de febrero de 2005, con una jornada laboral de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y la reglamentaria de la respectiva repartición, unidad o dependencia.

De conformidad con el Artículo 251 de la Ley 4 de 1913 (Código de Régimen Político Municipal), se recibió del funcionario la promesa legal de juramento, bajo cuya gravedad prometió sostener, guardar y defender la Constitución Nacional y las leyes de la República, cumplir bien y fielmente con los deberes que el grado y cargo le confieren según su leal saber y entender y observar los reglamentos, normas y demás disposiciones que se dicten.

Acto seguido se declaró legalmente posesionado y en constancia se firma la presente acta.

Coronel RAFAEL PARRA GARZON
Director de Recursos Humanos

DJ NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ

Teniente Coronel LUZ ESTHER CUARTAS ZAPATA
Jefe Area Promoción y Desarrollo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 04075 DE 2007

(08 NOV de 2007)

"Por la cual se incorpora unos empleados públicos en la planta de Personal No Uniformado del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales en especial las que le confiere el artículo 2º. Numeral 10 de la Resolución Ministerial de Delegación de Funciones No. 0358 del 29012007.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Incorporar a la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, establecida en el Decreto 4165 del 29 de Octubre de 2007, a los siguiente funcionarios que se encuentran prestando sus servicios en el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, en los cargos que en cada caso se indica, así:

PLANTA GLOBAL					
No	CC.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1	39688847	MARIA DEL PILAR DE FRANCISCO ALDANA	Asesor del Sector Defensa	2-2	19
2	39682350	MARTHA LUCIA ARANGO NUÑEZ	Asesor del Sector Defensa	2-2	18
3	41616888	GLADYS BALLEÑ DÍAZ	Asesor del Sector Defensa	2-2	18
4	51563678	MARTHA JEANNETTE PULIDO CONTRERAS	Asesor del Sector Defensa	2-2	16
5	79256229	MISAELE ALEJANDRO BAUTISTA CASTELBLANCO	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
6	45488923	NATASHA VICTORIA BUSTAMANTE LLINAS	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
7	24726118	GLADYS CARDONA RAMIREZ	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
8	38254116	NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
9	59819738	CARMEN EUGENIA DELGADO ORTEGA	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
10	79268093	RICARDO DUARTE ARGUELLO	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
11	22792717	HELGA SOFIA GONZALEZ DELGADO	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
12	43590599	JENIFHER BIBIANA GOMEZ ZULUAGA	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
13	79242684	JAIRO GUEVARA CUERVO	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
14	79283144	OSCAR DANIEL HERNANDEZ MURCIA	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
15	9522058	SILVERIO HURTADO PEREZ	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
16	37219490	ROSAURA JACOME DE PAEZ	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
17	16732056	JOSE LUIS ORDÓÑEZ MEJIA	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
18	16768099	JORGE A. PAREDES DE LA CRUZ	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
19	54250935	ELVIA ROGA RENTERIA ASPRILLA	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
20	79314448	EDGAR HERNANDO RIOS ROMERO	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
21	16781964	ARNUBIO SOLIS HENAO	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
22	60327013	CLAUDIA FERNANDA VILLAMIZAR VARGAS	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
23	7169587	ERIC MAURICIO GARCIA PUERTO	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
24	2994773	FRANCISCO JAVIER HIDALGO CORREA	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
25	51722001	MARTHA ELENA ARMELLA BETANCOURT	Asesor del Sector Defensa	2-2	8
26	20472027	JANETH GARZON MURILLO	Asesor del Sector Defensa	2-2	8
27	51667430	DORIS NUBIA ATUESTA DIAZ	Asesor del Sector Defensa	2-2	8

RESOLUCION No. **04075 del 08 NOV DE 2007** Continuación "Resolución No.10
 "Por la cual se incorpora unos empleados públicos en la planta de Personal No Uniformado del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional".

No	CC.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
594	59815185	SANDRA INES HERNANDEZ CHAMORRO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
595	51986680	ANGELA PATRICIA MORALES PEDRAZA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
596	51812344	TERESA ESTEBAN CALDERON	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
597	35512480	PATRICIA RUBIO MORENO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
598	35375234	MERCEDES ROJAS CERON	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
599	79047425	RICARDO ROSAS BELTRAN	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
600	23500211	MARIA DEL ROSARIO SALINAS PINEDA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
601	36174657	LUDMIA MACIAS OLIVEROS	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
602	39644112	PATRICIA BOYACA VALENCIA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
603	20472489	MARIA DEL CARMEN SEGURA VARGAS	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
604	51930090	MARTHA LUCIA TORRES BLANCO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
605	63479410	HAIDY MARCELA FAJARDO POVEDA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
606	39533297	FLOR LUCIA AVENDAÑO MORENO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
607	51845594	AURA LUZ GARCIA MORENO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
608	79062592	FELIX EDGARDO ACOSTA CEPEDA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
609	41761536	MARIA FABIOLA VELASQUEZ PACHECO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
610	51795695	LUZ MYRIAM BEJARANO CORTES	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
611	28947093	DEISY AVILA PUENTES	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
612	79455276	YECID MORENO SANCHEZ	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
613	51883430	EDITH ZORAIDA VALENCIA CAMACHO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
614	51708695	LUZ MARINA SALVADOR MEDINA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-4	12
615	41797734	ELSA DORELY VEGA GONZALEZ	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
616	39528813	DORIS SANDOVAL DIAZ	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
617	51571455	CARMEN ROSA VELEZ LARA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
618	41733908	NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
619	46665854	GLORIA STELLA ROBALLO OLMOS	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
620	51939036	ANGELA MARLENNY PEÑA GAMBOA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
621	35511871	MARIA MARGARITA DEL CASTILLO AYALA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
622	51749000	CARMEN OTILIA MARTINEZ ROZO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
623	51868699	ROCIO JEANET CORTES ROMERO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
624	11189654	EDUYN VARGAS PINEDA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
625	51722882	OLGA GUERRERO GUTIERREZ	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
626	19272168	FRANCISCO JAVIER VALLEJO PEDRAZA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
627	51761925	YOLANDA GUZMAN NAVARRO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
628	79325745	LUIS DARIO QUINTERO MENDEZ	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
629	60331264	SULEYMA JUDITH RINCON LATORRE	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
630	51742498	MARIA DEL ROSARIO DIAZ	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
631	39555840	GLADYS PINZON GUERRERO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
632	34969520	LUZ MARINA BARRERA POSADA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
633	41733800	MYRNA BEATRIZ BECERRA DAZA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
634	30204455	HAS BLEIDY PARDO POVEDA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
635	51847458	MARTHA ESPERANZA MONTEALEGRE MESA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
636	51920613	ELSA EMILIA POVEDA POVEDA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
637	79803332	OSCAR LEONARDO CONTRERAS GUZMAN	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
638	51599419	MIREYA ROJAS MANCIPE	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
639	79289506	CARLOS LAUREANO MAYA AGREDA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
640	9314155	CARMELO IVAN MARTINEZ JULIO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
641	52146561	OLGA LUCIA CRUZ ROMERO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
642	51664570	ALCIRA DEL PILAR PARDO RICAUTE	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
643	73104425	ORLANDO DE JESUS BARRIOS PEREIRA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
644	51960376	ANGELA RODRIGUEZ ORTIZ	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
645	51784869	MYRIAM JANETH RUIZ NAVARRO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
646	25244956	YOLANDA INES GOMEZ ZAPATA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
647	51897346	LUZ STELLA GALEANO BARRERA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
648	30306285	LUCIA CONSUELO VASQUEZ VILLA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
649	40395741	ALEXANDRA NIÑO TRASLAVINA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
650	51970770	MARTHA LUCIA CERCADO BONILLA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
651	21248716	GINA MARIA HERNANDEZ CAMARGO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
652	51686835	MARIA HELENA PINZON GALLO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
653	32721788	ROCIO STELLA SOTO GARCIA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
654	40177269	OLGA MARIA BERMUDEZ VEGA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
655	32817012	REBECA JACQUELINE VARGAS BUITRAGO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
656	35494044	JUDITH ALGECIRA HERNANDEZ	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
657	51731815	MIRIAM LUCY GARCIA LEGARDA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
658	31964897	ROCIO SANCHEZ	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
659	24212518	MARIA HERMINDA CRUZ DIAZ	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
660	80368440	ORLANDO SANCHEZ RUIZ	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
661	79135746	WILLIAM HERNANDO MONTAÑA CHINCHILLA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
662	24589709	MARTHA LILIANA RIOS TORO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
663	23049102	LUCIRYS BALOCO BENITEZ	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
664	65702362	ELIANA MILENA RIOS RIVERA	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
665	66849734	CLARA STELLA BELTRAN URREGO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
666	51822642	GLORIA PATRICIA ORDOÑEZ VILLAQUIRAN	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12
667	31999936	BIBIAM YANETH GUZMAN YUSTI	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	12

RESOLUCION No. **04075 del 08 NOV DE 2007** Continuación "Resolución No. 39
 "Por la cual se incorpora unos empleados públicos en la planta de Personal No Uniformado del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional".

No	CC.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
2654	79821760	VICTOR MANUEL HERNANDEZ ORTIZ	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	3
2655	30205722	OLGA LUCIA URQUIJO ROBAYO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	3
2656	1274013	LEONARDO CASTELLANOS LOPERA	Auxiliar de Policía Judicial	6-1	3
2657	52025872	MARTHA CLEMENCIA ARAGON QUINTO	Auxiliar de Policía Judicial	6-1	3
2658	43090854	LUZ YANETH RUIZ LOPEZ	Auxiliar de Servicios	6-1	1
2659	49772629	NURY'S MARIA HERNANDEZ SAENZ	Auxiliar de Servicios	6-1	1
2660	50905699	ELIA MARIA HOYOS OTERO	Auxiliar de Servicios	6-1	1
2661	37002936	ANA LUCIA DEL SOCORRO CARLOSAMA	Auxiliar de Servicios	6-1	1
2662	18465822	GERMAN DARIO HERRERA RAMIREZ	Auxiliar de Servicios	6-1	1
2663	43141735	LAURA CRISTINA RODRIGUEZ PEREZ	Auxiliar de Servicios	6-1	1
2664	32016469	LUZ YELY ECHEVERRY DE LONDOÑO	Auxiliar de Servicios	6-1	1
2665	70324087	HENRY DE JESUS CATANO LOPERA	Auxiliar de Servicios	6-1	1
2666	40392166	MARINA MOSQUERA LUBRIQUE	Auxiliar de Servicios	6-1	1
2667	75075922	JHON JAIME GIRALDO PEREZ	Auxiliar de Servicios	6-1	1
2668	10286471	DUVANNY ALBERDY GALEANO ROJAS	Auxiliar de Servicios	6-1	1
2669	32742972	NELCY MARGARITA CARVAL ORELLANO	Auxiliar de Servicios	6-1	1
2670	43437465	ALBA DEL CARMEN RIOS ZAPATA	Auxiliar de Servicios	6-1	1
2671	74301707	MAXIMINO NIÑO BARRERA	Auxiliar de Servicios	6-1	1
2672	40030493	NUBIA STELLA NIÑO TOCARRUNCHO	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	1
2673	63351934	OLIVA SANCHEZ ARIAS	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	1
2674	6198776	JOSE ELQUI QUINTERO RODRIGUEZ	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	1
2675	52367347	LUZ EMILCE ULLOA CUBIDES	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	1
2676	43572608	CENELLY ARIAS ORTIZ	Auxiliar para Apoyo de Seguridad	6-1	1

ARTÍCULO 2º. El personal incorporado por el presente acto administrativo continuará en las mismas condiciones laborales, prestacionales y salariales que tenía al entrar en vigencia la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **08 NOV DE 2007**

Original Firmado Por:
Brigadier General OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO
 Director General

Elaboro: MY. HENRY CALDERON PABON
 Revisó: CR. JAVIER CIFUENTES MORALES



No. S-2016- **151368** / DITAH - PERNU - 15

Bogotá, D.C., **01 JUN 2016**

Señor (a)
NANCY CECILIA RUÍZ RODRÍGUEZ
Carrera 54A No. 58 - 61 Bloque 14 Apto 419
3108782107
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación de nombramiento

Con toda atención me permito informarle, que mediante Resolución No. 03037 del 31 de Mayo de 2016, fue nombrado(a) con carácter **PROVISIONAL** en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignada a la Policía Nacional, en el empleo de **TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA código 5-1 grado 18**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 1792 del 14 de septiembre 2000, por lo anterior debe manifestar por escrito su aceptación o rechazo del nombramiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta comunicación ante el señor Director General de la Policía Nacional en la Carrera 59 No. 26 - 21 CAN (primer piso) Grupo Personal No Uniformado.

Atentamente,


Coronel **MANUEL CASTRO CASTILLO**
Subdirector de Talento Humano

Elaboro: TES22 - Carmen Elvira Melo Camacho
Revisó: MY. Mónica López Alba
Revisó: TC. Jhon Jairo González Campo
Fecha de elaboración: 01/06/2016
Ubicación: C:\Nombramientos2015

Carrera 59 No. 26 - 21 CAN Bogotá
Teléfonos: 3159208 - 3159105
ditah.cadmi@policia.gov.co
www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL



ACTA DE POSESIÓN DE FUNCIONARIOS

ACTA DE POSESIÓN No. 048

FECHA, 01 JUN 2016

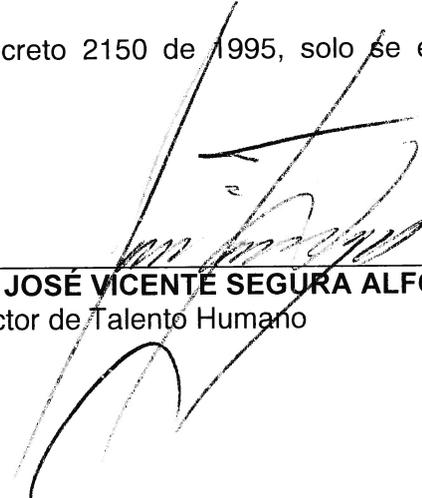
En la ciudad de Bogotá D.C., se presentó ante la Dirección de Talento Humano el (la) señor (a) **NANCY CECILIA RUÍZ RODRÍGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **41733908**, con el fin de tomar posesión del cargo de **TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA código 5-1 grado 18**, de la planta de la Policía Nacional Decreto 4165 del 2007, en el cual fue nombrado (a) por Resolución No. **03037 del 31 de Mayo de 2016**.

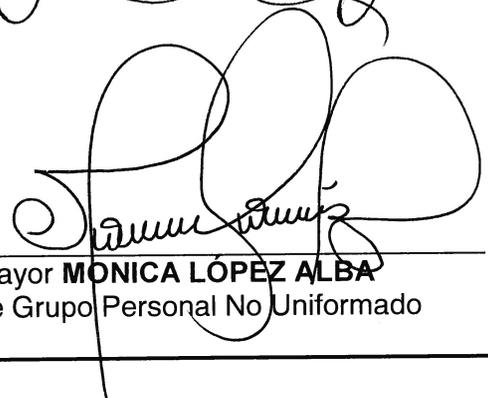
Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.


NANCY CECILIA RUÍZ RODRÍGUEZ
POSESIONADO


Mayor General JOSÉ VICENTE SEGURA ALFONSO
Director de Talento Humano


Mayor MÓNICA LÓPEZ ALBA
Jefe Grupo Personal No Uniformado



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 05/abr./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

237

GRUPO

ACCIONES DE TUTELA CIRCUITO

4323

SECUENCIA: 4323

FECHA DE REPARTO: 5/04/2021 2:20:46p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 37 LABORAL CTO BTA TUTELA (237)

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

41733908

NANCY CECILIA RUIZ
RODRIGUEZ

01

TUT296806

TUT296806

01

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM08

FUNCIONARIO DE REPARTO

ssuarezb

REPARTO HMM08

στυαρεζβ

v. 2.0

ΜΦΤΣ



This document was created with the Win2PDF "print to PDF" printer available at <http://www.win2pdf.com>

This version of Win2PDF 10 is for evaluation and non-commercial use only.

This page will not be added after purchasing Win2PDF.

<http://www.win2pdf.com/purchase/>

[Imprimir](#)

Aplazamiento de la aplicación de las Pruebas Escritas del Sector Defensa

el 05 Abril 2021.

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre determinan la unificación de cronogramas para la aplicación de las pruebas escritas de los niveles profesional, técnico y asistencial. Para el efecto, deciden conjuntamente el aplazamiento de la aplicación de las pruebas programadas para el próximo 11 de abril de 2021.

La nueva fecha será informada con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, los aspirantes podrán ingresar a la página www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO, con su usuario y contraseña, en la opción "alertas", para conocer la hora y sitio de aplicación de las pruebas escritas.

[Imprimir](#)

Procesos de Selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018 Convocatoria Sector Defensa Solicitud de cambio de ciudad para presentación de pruebas

el 04 Febrero 2021.

Teniendo en cuenta que las **pruebas escritas** de la Convocatoria “Sector Defensa”, se realizarán el 11 de abril de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que en atención a diferentes solicitudes realizadas por aspirantes que piden cambio de ciudad para presentación de pruebas y con miras a adoptar medidas concordantes con las disposiciones de la Resolución 666 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social que procura evitar desplazamientos innecesarios por parte de los aspirantes, **se dispondrá el aplicativo SIMO desde el 5 hasta el 19 de febrero de 2021, para que los aspirantes de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial que escogieron la prueba escrita puedan realizar el cambio de ciudad de presentación de pruebas. Por razones de planeación y despliegue de la logística del proceso, después de esta fecha no se autorizará ningún cambio.**

Los aspirantes interesados en modificar la ciudad de presentación de pruebas, deberán:

- Únicamente se podrá hacer el cambio por el aplicativo SIMO.
- Ingresar con su usuario y contraseña al aplicativo SIMO.
- Dirigirse al “panel de control” y ubicar la sección “mis empleos”
- En la sección “mis empleos” identificar el empleo inscrito para la Convocatoria Sector Defensa.
- Dar click en la nube habilitada para dirigirse al final de la página en la sección “ciudad de presentación de pruebas” y seleccionar la ciudad que sea de su preferencia.

Se recuerda a los aspirantes que las pruebas escritas previstas en los procesos de selección del Sector Defensa, conforme a lo descrito en el artículo 28 de los Acuerdos que lo regulan, serán aplicadas en todas las ciudades capitales del territorio Colombiano.

En cuanto a los aspirantes del nivel asistencial que seleccionaron la prueba de ejecución, éstas se realizarán en los sitios y ciudades que ofrezcan posibilidades técnicas y logísticas para su aplicación, teniendo en cuenta las condiciones especiales de cada prueba y los sitios serán dados a conocer por la Universidad Libre previo a la citación para que elijan el lugar de presentación.

[Imprimir](#)

Aplicación de las Pruebas Escritas y de Ejecución de los Procesos de Selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa

el 28 Diciembre 2020.

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre informan que las pruebas escritas de los procesos de selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa se realizarán el 11 de Abril de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, en el que se establece la reactivación de la aplicación de pruebas de los procesos de selección.

La guía de orientación se dispondrá para consulta de los aspirantes con por lo menos dos (2) meses de anterioridad a la presentación de las pruebas y en ella se encontrará de manera detallada las recomendaciones e instrucciones para la aplicación de las pruebas, así como los ejes temáticos sobre las cuales se realizó la construcción de pruebas.

v De conformidad con el artículo 27 de los Acuerdos que regulan los procesos de selección mencionados, con por lo menos cinco (5) días de antelación a través del sitio web www.cnsc.gov.co se informará a los aspirantes la hora y el lugar de presentación de las pruebas.

En cuanto a las pruebas de ejecución, estas se llevarán a cabo del 12 al 30 de abril de 2021.